

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>57</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>58</b>
LICITACIONES	pág.	<b>62</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>76</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>76</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>78</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>101</b>
VARIOS	pág.	<b>102</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 1035-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07594877-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Ivan PAREJA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Ivan PAREJA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Carmen FERRARI, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ezequiel Ivan PAREJA (D.N.I. 39.107.579- Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1036-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-17801634-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Lorena CHARRIER en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Lorena CHARRIER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Mariano LA BIUNDA, concretada mediante Resolución N° 1770/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Romina Lorena CHARRIER (DNI 26.377.102 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina Lorena CHARRIER (DNI 26.377.102 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1037-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-03674394-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Natalia BUTTI en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Natalia BUTTI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel HAXHI, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniela Natalia BUTTI (DNI 32.850.416 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Daniela Natalia BUTTI (DNI 32.850.416 - Clase 1986) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Matanza, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1038-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-10873399-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Melina Eliana NAVARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Eliana NAVARRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Karina GATTARI, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Melina Eliana NAVARRO (DNI 29.458.506 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, Melina Eliana NAVARRO (DNI 29.458.506 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1039-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-18554090-GDEBA-HIEACSDMSALGP y el expediente N° 21553-530/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Evangelina Andrea MICELI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Andrea MICELI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gerónimo BALBIN, concretada mediante Resolución N° 930/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de diciembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evangelina Andrea MICELI (DNI 28.769.652- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Evangelina Andrea MICELI (DNI 28.769.652- Clase 1981), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G57.3- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1040-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-18875157-GDEBA-HSEDJMJSALGP y el expediente N° 2994-335/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marcela Andrea DELFINO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Andrea DELFINO en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos CABRERA, concretada mediante Resolución N° 734/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcela Andrea DELFINO (DNI 30.916.031 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1041-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21383246-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-1263/17 obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de César Rodolfo SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de César Rodolfo SANCHEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauricio Antonio POTITO, concretada mediante Resolución N° 442/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

César Rodolfo SANCHEZ (D.N.I. 20.273.651 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por César Rodolfo SANCHEZ (D.N.I. 20.273.651 - Clase 1969), con relación al cargo que posee en el CAPS de Open Door perteneciente a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1042-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-32312074-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Germán Antonio RODRIGUEZ ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Antonio RODRIGUEZ ALVAREZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vicenta CERRA, concretada mediante Resolución N° 2575/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Germán Antonio RODRIGUEZ ALVAREZ (D.N.I. 28.462.213 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1043-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21375126-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-1248/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Magali Noel MIRALLES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Noel MIRALLES en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Enrique MOLINE, concretada mediante Resolución N° 271/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Magali Noel MIRALLES (D.N.I. 35.118.682- Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud que, a partir del 1° de noviembre de 2017, Magali Noel MIRALLES (D.N.I. 35.118.682- Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1044-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16335402-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Graciela ACOSTA en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Erica Graciela ACOSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Erica Graciela ACOSTA (D.N.I. 34.758.585 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1045-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5904997-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Silvia Susana LUCENTINO y Gabriela Alejandra DOGNIBENE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de las agentes Silvia Susana LUCENTINO y Gabriela Alejandra DOGNIBENE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretada por los actos administrativos que se detallan:

- Silvia Susana LUCENTINO (D.N.I. 20.404.709 - Clase 1968) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2752/14

- Gabriela Alejandra DOGNIBENE (D.N.I. 22.147.730 - Clase 1971) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvia Susana LUCENTINO (D.N.I. 20.404.709 - Clase 1968)

Gabriela Alejandra DOGNIBENE (D.N.I. 22.147.730 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las agentes que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1046-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24886362-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Elena GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elena GARCIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Araceli ETCHETORENA, concretada mediante Resolución N° 1004/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elena GARCIA (D.N.I. 33.192.791 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Elena GARCIA (D.N.I. 33.192.791 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1047-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15435193-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-1840/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Gonzalo Ezequiel BOYNE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Ezequiel BOYNE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Mario CARDOZO, concretada mediante Resolución N° 1991/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gonzalo Ezequiel BOYNE (D.N.I. 30.777.351 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario dependiente de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1048-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23417596-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente 2956-2325/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Ricardo Alberto HADYI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Alberto HADYI en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto FRASCO, concretada mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ricardo Alberto HADYI (D.N.I. 22.285.949 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1049-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7530442-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Paola PALACIOS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola PALACIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Elizabeth BAREIRO, concretada mediante Resolución N° 1768/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Paola PALACIOS (D.N.I. 29.670.960 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1020-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25173229-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Félix Raúl HEREDIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Félix Raúl HEREDIA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Félix Raúl HEREDIA (D.N.I. N° 33.296.525 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1021-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17272201-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis LOPENSINO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Luis LOPENSINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa DI RIENZO, concretada mediante la Resolución N° 191/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a José Luis LOPENSINO (D.N.I. N° 31.775.169 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado José Luis LOPENSINO (D.N.I. 31.775.169 - Clase 1985) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1022-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-17160635-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brian Nicolás TORRES, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Brian Nicolás TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cesar Higinio OZORIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 95/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Brian Nicolás TORRES (DNI N°

40.978.833 - Clase 1997), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1023-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16833955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fanny Beatriz OLMEDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fanny Beatriz OLMEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de junio del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Beatriz EREÑU, concretado mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fanny Beatriz OLMEDO (DNI N° 32.156.629 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1024-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16645324-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Glenda Melisa NOGALES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Glenda Melisa NOGALES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz PAGANO, mediante la Resolución N° 272/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Glenda Melisa NOGALES (DNI N° 32.519.698 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1025-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16355232-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra SCOCIMARRO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra SCOCIMARRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra SCOCIMARRO (D.N.I. N° 23.863.385 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 930/2017 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra SCOCIMARRO (D.N.I. N° 23.863.385 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1026-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14653457-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María José LAFFITTE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María José LAFFITTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José LAFFITTE (D.N.I. N° 27.029.014 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José LAFFITTE (D.N.I. N° 27.029.014 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de octubre de 2015, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1027-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14400304-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Mercedes MORRIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Eliana Mercedes MORRIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Mercedes MORRIS (D.N.I. N° 31.743.108 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1131/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Mercedes MORRIS (D.N.I. N° 31.743.108 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1028-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14206076-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra ECHEVARRIA, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra ECHEVARRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra ECHEVARRIA (D.N.I. N° 25.024.674 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1029-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14187145-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Yanina BARRIOS, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Yanina BARRIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yesica Yanina BARRIOS (D.N.I. N° 27.357.524 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1030-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13952424-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Martin ACERBO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leandro Martin ACERBO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad HEINZE, concretada mediante la Resolución 11112 N° 420/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leandro Martin ACERBO (D.N.I. N° 24.905.284 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, a Leandro Martin ACERBO (D.N.I. 24.905.284 - Clase 1975).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otras, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1031-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12954709-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Patricio REARTE, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonardo Patricio REARTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leonardo Patricio REARTE (D.N.I. N° 22.114.596 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Leonardo Patricio REARTE (D.N.I. 22.114.596 - Clase 1971), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1032-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12759441-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Alberto ULIANA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Julio Alberto ULIANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julio Alberto ULIANA (D.N.I. N° 29.005.686 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1246/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julio Alberto ULIANA (D.N.I. N° 29.005.686 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1033-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11764530-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977- 7189/17, por los cuales tramita la designación de María Victoria PEREZ ANGÉLICO, en el Hospital Interzonal de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 15 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Victoria PEREZ ANGÉLICO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria PEREZ ANGÉLICO (D.N.I. N° 29.771.622 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1783/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria PEREZ ANGÉLICO (D.N.I. N° 29.771.622 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1034-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11512868-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994-219/16, por los cuales tramita la designación de Alejandra Soledad GARCIA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Laura Vanesa DRUET, concretada mediante Resolución 11112 N° 136/17, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Soledad GARCIA (D.N.I. N° 32.152.266 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Terapeuta Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1205-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08927363-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 167/2021 y N° 235/2021, los Decretos N° 132/2020, N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 178/2021 y las Resoluciones N°

1050/2021 y N° 1051/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.

Que el Decreto Nacional N° 235/2021 establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, a su vez, el Decreto Nacional N° 235/2021 distingue entre aquellos partidos y departamentos de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio" estableciendo una serie de parámetros epidemiológicos a los cuales sujeta dicha condición.

Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, los lugares de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio" se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, facultándose a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio o riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARS-Cov-2, pudiendo a tal fin limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 178/2021 cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/2021, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13 del citado Decreto Nacional, y respecto de los partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del citado Decreto, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 1050/2021, rectificada por la Resolución N° 1051/2021, estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 1050/2021 rectificada por su similar N° 1051/2021 de este Ministerio, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense, requiriendo un permanente monitoreo en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la propagación.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1050/2021, rectificada por Resolución N° 1051/2021 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 178/2021. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-08929122-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1050/2021, rectificada por Resolución N° 1051/2021 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO ÚNICO (IF-2021-08929122-GDEBA-DPLYTMJGM)**

Fase 3	Fase 4	Fase 5
Almirante Brown	25 de Mayo	Adolfo Alsina
Avellaneda	9 de Julio	Coronel Dorrego
Azul	Adolfo Gonzales Chaves	Guaminí

Balcarce	Alberti	Lezama
Berazategui	Arrecifes	Salliqueló
Berisso	Ayacucho	Tordillo
Bolívar	Bahía Blanca	Villarino
Brandsen	Baradero	
Campana	Benito Juárez	
Cañuelas	Bragado	
Castelli	Capitán Sarmiento	
Chacabuco	Carlos Casares	
Chivilcoy	Carlos Tejedor	
Daireaux	Carmen de Areco	
Ensenada	Chascomús	
Escobar	Colón	
Esteban Echeverría	Coronel de Marina L. Rosales	
Exaltación de la Cruz	Coronel Pringles	
Ezeiza	Coronel Suárez	
Florencio Varela	Dolores	
General Alvarado	Florentino Ameghino	
General Las Heras	General Alvear	
General Paz	General Arenales	
General Rodríguez	General Belgrano	
General San Martín	General Guido	
General Villegas	General Juan Madariaga	
Hurlingham	General La Madrid	
Ituzaingó	General Lavalle	
José C. Paz	General Pinto	
La Matanza	General Pueyrredón	
La Plata	General Viamonte	
Lanús	Hipólito Yrigoyen	
Lincoln	Junín	
Lomas de Zamora	La Costa	
Luján	Laprida	
Malvinas Argentinas	Las Flores	
Marcos Paz	Leandro N. Alem	
Mercedes	Lobería	
Merlo	Lobos	
Monte	Magdalena	
Moreno	Maipú	
Morón	Mar Chiquita	
Olavarría	Monte Hermoso	

Pergamino	Navarro	
Pilar	Necochea	
Presidente Perón	Patagones	
Quilmes	Pehuajó	
Rauch	Pellegrini	
San Cayetano	Pila	
San Fernando	Pinamar	
San Isidro	Puán	
San Miguel	Punta Indio	
San Vicente	Ramallo	
Suipacha	Rivadavia	
Tandil	Rojas	
Tigre	Roque Pérez	
Trenque Lauquen	Saavedra	
Tres de Febrero	Saladillo	
Tres Lomas	Salto	
Vicente López	San Andrés de Giles	
Villa Gesell	San Antonio de Areco	
Zárate	San Nicolás	
	San Pedro	
	Tapalqué	
	Tornquist	
	Tres Arroyos	

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 349-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25122795-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Castelli, y

#### CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión

integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Castelli, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020,

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Castelli, representada por el Señor Intendente, Francisco José ECHARREN; que como CONVE-2020-25124520-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-25124520-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

a6cc2a5de9c2432e4e6aa5b265d0b5119ef77542f4bca4d1ce4fb2477f7a243c [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 68-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00271746-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Fleming - Grupo 4.16 General San Martín/AMBA", en el partido de San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA y por la Ley N° 15.165, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-328-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de Junio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación

Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de suma de pesos treinta y un millones treinta y seis mil quinientos noventa y siete con diecisiete centavos (\$31.036.597,17), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-21-GDEBA-SSOPMIYPSGP de fecha 31 de Marzo de 2020 se aprobó la Licitación Pública N° 67/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 23 Fleming - Grupo 4.16 General San Martín/AMBA", en el partido de San Martín y se declararon suficientes las publicaciones efectuadas.

Que mediante dicha resolución se adjudicaron los trabajos para la ejecución de la obra mencionada a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintidós millones novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$22.904.942,82) para obra, agregándole la suma de pesos doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$229.049,43) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con veintiocho centavos (\$687.148,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N°6.021 y la suma de pesos doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$229.049,43) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticuatro millones cincuenta mil ciento ochenta y nueve con noventa y seis centavos (\$24.050.189,96), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se notificó al Fiscal de Estado tomando oportuna intervención en el marco de su competencia;

Que atento al vencimiento del plazo de vigencia de las fianzas de ofertas presentadas oportunamente, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes que manifiesten su intención de mantener las mismas por el término de sesenta (60) días corridos, a través de la presentación de una nueva Declaración Jurada;

Que las empresas COVIARQ S.A., KASEGU S.A., POSE S.A., EBCON S.A. y OSHI S.A. respectivamente presentan Declaración Jurada manifestando su intención de mantener sus ofertas;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública notificó a través del correo oficial obrasarquitectura@minfra.gov.ar el acto administrativo de Adjudicación el día 2 de Abril del 2020 a la empresa COVIARQ S.A. mediante cédula de notificación al correo declarado en la Oferta de la contratista;

Que a través de otra comunicación oficial, se procedió a solicitar la documentación pertinente a la empresa beneficiaria para la elaboración y posterior firma del contrato;

Que la empresa COVIARQ S.A. respondió dichas comunicaciones confirmando la recepción el día 4 de Abril de 2020;

Que atento a no haber recibido la documentación de la contratista al mail oficial, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública reiteró el pedido mediante comunicaciones efectuadas los días 7 de Abril de 2020 y 13 de Abril de 2020 respectivamente, sin obtener respuesta a las mismas;

Que la Dirección General de atención Primaria de la Salud y Programas especiales de la Municipalidad de San Martín mediante nota presentada a la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 4 de Junio de 2020 manifiesta desestimar las obras edilicias pactadas en el Centro de Salud Alexander Fleming;

Que la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud tomó conocimiento y giró los actuados para su intervención a la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura mediante NO-2020-15568538-GDEBA-DPAMIYSPGP dirigida a la Subsecretaría de Obras Públicas realizó un informe cronológico de los acontecimientos y estableció los fundamentos para dictar un nuevo acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la obra sin aplicación de sanciones a la adjudicataria;

Que ha tomado nueva intervención de su competencia los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que Asesoría General de Gobierno, luego de ponderar que si bien por un lado la adjudicataria fue citada a presentar documentación y suscribir el contrato dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta y no se desprende de las actuaciones que se hubiere presentado; por el otro, de acuerdo a lo informado en los órdenes 206 y 207 de la presente, la Municipalidad de San Martín manifestó -dentro del plazo reglamentario previsto para suscribir el contrato- que los inmuebles en los que se debían desarrollar las obras no estaban disponibles a tal fin, imposibilitando con ello la contratación de las tareas en las condiciones pactadas, brindó como opinión que la autoridad competente se encuentra facultada para evaluar el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación, sin aplicación de sanciones a la adjudicataria;

Que en el mismo sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas mediante PV-2020-24973578-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 3 de noviembre de 2020 tomó conocimiento de los actuados;

Que por lo expuesto y atendiendo al principio de buena fe, deviene necesario arbitrar las medidas correspondientes a fin de revocar la Resolución de adjudicación dictada para el presente;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por similar Ley N° 15.022, por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y por la Ley N° 15.165 y;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución N° RESO-2020-21-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 31 de Marzo de 2020 de la Licitación Pública N° 67/2019 "Construcción CAPS N° 23 Fleming - Grupo 4.16 General San Martín/AMBA", en el partido de San Martín, por los motivos esgrimidos.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 67/2019 "Construcción CAPS N° 23 Fleming-Grupo 4.16 General San Martín/AMBA", conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas COVIARQ S.A., KASEGU S.A., POSES.A., EBCON

S.A. y OSHI S.A. por los motivos esgrimidos Dirección Provincial de Arquitectura mediante NO-2020-15568538-GDEBA-DPAMIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar a los representantes legales de las empresas presentadas bajo debida constancia, garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 1009-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 167/21, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20, N° 106/21 y el expediente N° EX-2021-02752196-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de General Viamonte con fecha 31 de julio del 2020, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 prorrogado por el Decreto N° 167/21, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y N° 106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a Orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que "el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino";

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario de la Municipalidad;

Que, por otra parte, la cláusula séptima indica que, terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, la Municipalidad se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ...b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado";

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a Orden N° 10 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a Orden N° 16;  
Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno a Orden N° 20, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia a Orden N° 24 y Fiscalía de Estado a Orden N° 28;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decretos N° 771/20 y N° 106/21, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de General Viamonte, el cual como documento N° CONVE-2021-02751760-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y 106/21.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-02751760-GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

003e17344ea7712b6ea95a12c2c2a93113986fe87366f6f864101f5420167462 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1085-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874475-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;  
Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;  
Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;  
Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;  
Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;  
Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05577987-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05577987-GDEBA-  
UFSSMSALGP

29b44780109c4c59ffe4e14b28b1f1b9a66cc705fca9d9dbaca75804b65c3361 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1086-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04659950-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Maipú y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de

resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;  
Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;  
Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;  
Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;  
Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;  
Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;  
Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;  
Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Maipú y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05609611-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05609611-GDEBA-UFSSMSALGP

336653f6c66441b35ef95aaadd023bc54103b9bdeeb8bde2a682b96ca6c211c5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1092-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874266-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Castelli y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;  
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;  
Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;  
Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;  
Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;  
Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención

Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Por la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Castelli y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05583778-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05583778-GDEBA-  
UFSSMSALGP

112a4bdf4f37afbb00cf4a6395d8de79a387fe959ef8d4c4a14f73fa2347e02a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1093-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04873914-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Pinto y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Pinto y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05586295-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05586295-GDEBA-  
UFSSMSALGP

f9f0e46fd88ca6a57ef17df7142e4e4bea13c547b1977eda34da0d1f53d183123 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1094-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874225-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Carlos Casares y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Carlos Casares y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05584857-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05584857-GDEBA-  
UFSSMSALGP

fcd40138ee969753c58ab107b41bbc6589cf55bd5aaeedf51be0202d7222b75 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1095-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874657-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Belgrano y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a

adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa Cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Belgrano y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05576891-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

CONVE-2021-05576891-GDEBA-  
UFSSMSALGP

848999909aa5659a017ee662ed67149aab7c06278ddb3b3693a342846a28d8b7 [Ver](#)

#### **RESOLUCIÓN N° 1097-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04661146-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Bolívar y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se

declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Bolívar y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05616452-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

### **ANEXO/S**

CONVE-2021-05616452-GDEBA-UFSSMSALGP 122a519799c72083516bc724ba8e0512c0a89b3da2eee8727b4869ce5638eb63 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 1106-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874761-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Juan Madariaga y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires,

estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos; que se propicia;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Juan Madariaga y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05575794-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

### **ANEXO/S**

CONVE-2021-05575794-GDEBA-UFSSMSALGP

ede954b5b5cbb523a21d50f5f54c054ce7b5f2c1ac17c23cce3cd4ffb1abd471 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 1107-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04661894-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de 9 de Julio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales

N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de 9 de Julio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05586619-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05586619-GDEBA-  
UFSSMSALGP

2b4039568491f268bf6564290dbce324bfc75dfc0701fd5afa52def774e3d6c5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1108-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05352251-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de General Lavalle y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc.5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de General Lavalle y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05574147-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05574147-GDEBA-  
UFSSMSALG

2d748c4f07ef0ef0915b3b22bc77f2a885221db89ff42e0a4a34977436b557ba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1109-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-04660644-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Necochea y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia; Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 9 y 12, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Necochea y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05614405-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05614405-GDEBA-UFSSMSALGP

8db76ce35211ca8b89c7bd284c503fa4554d64856df2d6db60f45e135ebd59a9 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1110-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874393-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Chascomús y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos; que se propicia;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Chascomús y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05579295-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**CONVE-2021-05579295-GDEBA-  
UFSSMSALGPac134c2dadfe36678882c75772d56422e451cb56a59ee37e092ecbdbb71aa5cf [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1157-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Abril de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-30160064-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 99-0154-CDI21 para la adquisición de medicamentos con destino a dependencias provinciales, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: “ Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que a orden N° 4 se adjuntan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 7 la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la presente contratación solicitando: “(...) arbitrar los medios necesarios para la adquisición de medicación con destino a dependencias provinciales, contemplando la posibilidad de aumentar hasta el cien por ciento (100%) la cantidad requerida.”;

Que también indica que, debido a la necesidad de abastecer de forma inmediata a los Hospitales dependientes de dicha Dirección, que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos por tiempo prolongado. Frente a lo expuesto, se remite la presente para su conocimiento y de estimarlo oportuno su conformidad para la prosecución del trámite;

Que a ordenes N° 12 y 22 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 18 la Dirección Provincial de Hospitales, en cumplimiento a lo establecido por el art. 1º del anexo I al Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, pone de manifiesto que los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires han atravesado este año una demanda de atención médica que llevó a una ocupación de camas de cuidados médicos de baja mediana y alta complejidad en forma casi total. La gestión centralizada permitió no llegar a un colapso del sistema, poniendo énfasis en la compra de insumos de protección personal, medicamentos para pacientes críticos, tecnología médica, sumado a una unidad de gestión centralizada de camas;

Que asimismo indica que para poder afrontar la atención médica por patologías diferentes a la enfermedad COVID 19 dentro de ellas las enfermedades traumáticas, pulmonares obstructivas crónicas, tratamiento del dolor en pacientes oncológicos, atención de la embarazada y recién nacido de pretérmino en el contexto actual de dificultad en la compra de medicamentos por falta de oferta y precios elevados se realiza una compra centralizada de las necesidades principales para abastecer todos los hospitales y demás Instituciones que dependen de la Dirección a provincial de Hospitales;

Que a orden N° 19 se acompañan diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 34 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 44 se acompaña la solicitud del gasto N° 99-443-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 50 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 55 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 56 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0154-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y un millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 491.546.300,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 57 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0154-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos con destino a dependencias provinciales, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0154-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-08261413-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-30092538-GDEBA-DPHMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de medicamentos con destino a dependencias provinciales, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y un millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$491.546.300,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-443-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

### ANEXO/S

PLIEG-2021-08261413-GDEBA-DCYCMSALG	751a73bbd06c19d07dbdb1463b532f8841e04d89bce524b1fa2883fdb6cd652f	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-30092538-GDEBA-DPHMSALGP	a5b147cf93a48289a7e1206bf373995066939a29045e68a7a79f251dff27f626	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 637-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-04626460-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan Manuel DI SOCIO y la designación de Valentina ZAPATA, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que Juan Manuel DI SOCIO presentó la renuncia a partir del 5 de marzo de 2021, al cargo de Responsable de la Unidad

Ejecutora del Programa Envi3n, con rango y remuneraci3n equivalente a Director, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que hab3a sido designado por RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP;  
Que la Direcci3n de Sumarios Administrativos inform3 que el agente mencionado no registra Sumarios Administrativos pendientes de resoluci3n;  
Que asimismo, se impulsa la designaci3n, a partir del 5 de marzo de 2021, de Valentina ZAPATA, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n, con rango y remuneraci3n equivalente a Director, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempe3arlo;  
Que han tomado la intervenci3n de su competencia la Direcci3n Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretar3a de Empleo P3blico y gesti3n de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Direcci3n Provincial de Presupuesto P3blico, dependiente de la Subsecretar3a de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N3 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los art3culos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N3 10.430 (T.O. Decreto N3 1869/96) y su Decreto Reglamentario N3 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N3 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ART3CULO 13. Aceptar en la Jurisdicci3n 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales, a partir del 5 de marzo de 2021, la renuncia de Juan Manuel DI SOCIO (DNI N3 23.687.377, Clase 1974) al cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n, con rango y remuneraci3n equivalente a Director, en el que fuera designado mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el art3culo 14 inciso b) de la Ley N3 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N3 1869/96 y su reglamentaci3n aprobada por el Decreto N3 4161/96.

ART3CULO 23. Designar, en la Jurisdicci3n 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales, a partir del 5 de marzo de 2021, a Valentina ZAPATA (DNI N3 40.234.648, Clase 1997), en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n, con rango y remuneraci3n equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los art3culos 107, 108 y 109 de la Ley N3 10.430 (T.O. Decreto N3 1869/96) y su Decreto Reglamentario N3 4161/96.

ART3CULO 33. Registrar, comunicar, publicar, dar al Bolet3n Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCI3N, CIENCIA E INNOVACI3N TECNOL3GICA**

**RESOLUCI3N N3 188-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00240089-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Inter3s Provincial y Cultural la edici3n del libro titulado "La Larga Noche de los L3pices - Relato de una sobreviviente" de Emilce Graciela MOLER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los fundamentos que motivan la Declaraci3n de Inter3s Provincial se expone: que se trata del primer libro de la autora, una obra compuesta por breves relatos basados en sus propias experiencias y en sus escritos en la c3rcel;  
Que es un testimonio en carne viva y a la vez una reflexi3n en voz alta sobre su historia y la de sus compa3eros y compa3eras secuestradas y desaparecidas esa noche tr3gica de 1976;  
Que es una respuesta hacia las nuevas generaciones en democracia, siendo un m3rito incontrastable de este libro, el de narrar los hechos m3s terribles con una espontaneidad y sinceridad, en las que resplandece aquella adolescente de diecisiete a3os, portadora de una verdad que todav3a nos interpela;  
Que la citada gesti3n es promovida por la Honorable C3mara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretar3a General de Gobierno remite las actuaciones indicando, que de considerarlo pertinente, se dicte el acto administrativo que de curso a la misma.  
Que la Subsecretar3a de Pol3ticas Culturales, en conjunto con la Direcci3n de Bibliotecas y Promoci3n de la Lectura, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaraci3n solicitada;  
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Art3culo 29 de la Ley N3 15164, del Decreto de Estructura Org3nico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del art3culo 33 de Decreto N3 272/17 E, modificado por Decretos N3 99/20, N3 543/20 y N3 610/20;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N3 272/17 E  
MODIF. POR DECRETOS N3 99/20, N3 543/20 y N3 610/20 EL MINISTRO  
DE PRODUCCI3N, CIENCIA E INNOVACI3N TECNOL3GICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "La Larga Noche de los Lápices - Relato de una sobreviviente" de Emilce Graciela MOLER, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1º de la presente, no importa compromiso adicional alguno que se pueda generar acciones vinculantes, ni corresponder aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 89-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05993313-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 77º aniversario de la creación del "Museo Municipal de Arte Ángel María de Rosa" (MUMA) de la ciudad de Junín, celebrado el 3 de abril de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en los fundamentos que motivan la Declaración de Interés Provincial se expone: que la mencionada institución, inaugurada el 3 de abril de 1944 como Museo Municipal de Bellas Artes de Junín, fue creada por iniciativa del escultor Don Ángel María DE ROSA, impulsado por el aporte artístico y humano de sus grandes amigos y amigas de la Capital y el interior del país;

Que sus instalaciones, además de exhibir de forma permanente, un selecto patrimonio de más de 800 obras, cuentan con una biblioteca especializada y un moderno auditorio apto para conciertos y presentaciones en general;

Que el MUMA promueve una política de puertas abiertas, con el fin de estrechar el vínculo con toda la comunidad de Junín y la región;

Que es fundamental el apoyo institucional a esta entidad, por tratarse de uno de los espacios que atesora parte del acervo cultural de todos los y las bonaerenses;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando, que, de considerarlo pertinente, se dicte el acto administrativo que de curso a la misma.

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO**

#### **DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 77º aniversario de la creación del "Museo Municipal de Arte Ángel María de Rosa" (MUMA) de la ciudad de Junín, celebrado el 3 de abril de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1º de la presente, no importa compromiso adicional alguno que se pueda generar acciones vinculantes, ni corresponder aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 37-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05955951-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la limitación de la designación del abogado Santiago MORGANTI en el cargo de Coordinador, y su designación como Director de Automotores Oficiales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la limitación de la designación del abogado Santiago MORGANTI en el cargo de Coordinador, a partir del 1º de marzo de 2021, en el que había sido designado por Resolución N° 17/2020 de Secretaría General, y su designación, a partir de la misma fecha, como Director de Automotores Oficiales, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito

y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas asignadas;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la limitación de Carolina TEDESCO DEL RIVERO, a partir del 15 de febrero de 2021, instrumentada por Resolución N° 20/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de marzo de 2021, la designación del abogado Santiago MORGANTI (DNI N° 29.994.731 - Clase 1983) en el cargo de Coordinador, en el que fuera designado por Resolución N° 17/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de marzo de 2021, al abogado Santiago MORGANTI (DNI N° 29.994.731 - Clase 1983), en el cargo de Director de Automotores Oficiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 31-HTC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 235/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 178/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el Artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 235/2021 establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que en su Artículo 3° determina que se fomentará el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, en ese sentido, en su artículo 8° dispone que las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional a los que refieren los incisos a) y c) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 deberán priorizar la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo. La o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendido en los incisos a) y c) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 determinará los equipos de trabajadores y

trabajadoras esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el adecuado funcionamiento del Sector Público Nacional;  
Que, asimismo, el Decreto provincial N° 178/2021 prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20, y la vigencia del Decreto N° 203/20, desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021 (v. arts. 1° y 2°);  
Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;  
Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;  
Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los Artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.  
ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 desde el 9 y hasta el 30 de abril de 2021.  
ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.  
ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN N° 1291-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-06494408-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramita la designación de Nicolás Santiago Garzo en el cargo de Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a Nicolás Santiago Garzo en el cargo de Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada.  
Que el cargo se encuentra contemplado en la estructura orgánico funcional vigente.  
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas.  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13688.  
Por Ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir del 1 de abril de 2021, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 - Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por

el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Nicolás Santiago Garzo, DNI N° 30.962.907, Clase 1984.  
ARTÍCULO 2°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPOSICIÓN N° 27-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-07663787-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Almirante Brown solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que dicha municipalidad indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que fundamentan la requisitoria efectuada, la colocación de controladores de semáforos en ese territorio como medida adicional de seguridad vial, resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la

solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD  
VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-08470342-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente - en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**ANEXO/S**

IF-2021-08470342-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

36210e8731608460f56ce45d61081a46a1f83765210899e06451e960f292785f [Ver](#)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 36-DPCYCMYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de febrero del 2021, del señor Subsecretario De Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-28-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación Pública, con fecha de apertura de ofertas el día 15 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y nacionales, en el boletín oficial, en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en atención a la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura a través de nota N° NO-2021-08450868-GDEBA-DPAMIYSPGP, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de mayo a las 11:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2020-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata, para el día 11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Miguel Angel Marquez**, Director

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 320-HZGAEPMSALGP-2021**

Berazategui, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Marzo de 2021

Corresponde a EX-2021-6050467-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**VISTO** el EX-2021-6050467-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, solicitados por el Servicio de Diagnostico por Imagenes, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que la Dirección Administrativa ha solicitado a la Dirección General Administrativa la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$9.208.900,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7 (Siete).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de Pesos nueve millones doscientos ocho mil novecientos con 00/100 (\$9.208.900,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - Ejercicio 2021 - Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 324-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-6344474-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a contratar la adquisición de descartables, con destino al Hosp. Dr. Enrique F. Erill, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$5.038.572,20) presupuestaria.

Por Ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021 encuadrado en las previsiones del Art. 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO 2°: Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7 inc b y f.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.9.5, 2.5.2, 2.9.1, 2.5.7, 2.9.7, 2.2.2, 2.9.6, 2.5.9, 2.3.3.

ARTÍCULO 4°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 504-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

**VISTO** el Ex N° 2021-3658101-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 tendiente a adquirir “Productos Farmacéuticos y Medicinales” para el Servicio de “Farmacia”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto el llamado, aprobar o declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorrogas, disminución y dar continuidad al proceso de contratación.

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10 y 13 de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad.

Por Ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 16/2021, encuadrada en la delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: Productos Farmacéuticos y Medicinales, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$8.326.270,00. (PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA.)

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del artículo 20 de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19

E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1819/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0001271-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17  
(T.O. RN N° 76/20)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de mayo de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente.

## **▲ LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra

Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en R.P. N° 21, Tramo: R.P. N° 1001 (Progresiva 0,00 M.) Rotonda Querandi (Progresiva 11.675,00 M.), Longitud 11,675 Km., En Jurisdicción del Partido de La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$490.349.302,50.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-04007530-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 013-01 Tramo: R.P. N° 215 - R.P. N° 2, Longitud 19,250 Km., en Jurisdicción del partido de Coronel Brandsen.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).- Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$101.632.293,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06125907-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino R.P. N° 65 - Tramo: Guaminí - Arroyo Venado 814,75 Km. Longitud 14,75 Km., en Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$70.213.277,51.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06243476-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20**

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 9 v. abr. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Construcción de Banquinas en R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 36 (0,000) Empalme con R.P. N° 4 (1,700), en jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$85.554.387,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-03904007-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 12 v. abr. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 119-02 y 119-03, Tramos: Camino 119-02 Tramo Hidronor - Límite Partido de Bolívar y Camino 119-03 Tramo R.P. N° 86 - Coraceros; Longitud 13,250 KM., en Jurisdicción del Partido de Hipólito Yrigoyen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$63.251.014,43.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06229447-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 para Contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 km., en jurisdicción de los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 16/2021**

**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 16, Expediente N° 048-17-21, para:

Refacción de instalación de gas según el siguiente detalle:

- Jardín de Infantes N° 901

Presupuesto oficial: \$148.064,68

- Escuela Educación Técnica N° 1

Presupuesto oficial: \$546.088,58

- Escuela Educación Primaria N° 1

Presupuesto oficial: \$484.204,77

- Escuela Educación Técnica N° 7

Presupuesto oficial: \$362.828,31

- Escuela Educación Técnica N° 27

Presupuesto oficial: \$1.005.598,19

PLAZO TOTAL DE OBRAS: 45 días

Apertura de las ofertas: Día 16/04/2021, hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

abr. 12 v. abr. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 001/2021 - Autorizada por Disposición N° 162/2021 - Expte. N° 045-162/2021, tendiente a la provisión de insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de agosto de 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cinco Millones Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 72/100 (\$305.037.054,72.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2021 y hasta las 15:00 hs.

Valor del pliego: \$152.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil.).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de abril de 2021 a las 12.00 hs. en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

abr. 12 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Construcción de 2.636,00 m<sup>2</sup> de Pavimento de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Programa FIM 2021.

Decreto N° 117/2021

Presupuesto oficial de la obra \$6.719.873,91.

Plazo de ejecución de obra: 3 meses.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 3 de mayo de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Expediente N° 4113-011/2021.

abr. 12 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de 11.272,00 m<sup>2</sup> de Pavimento de Concreto Asfáltico de las calles que circundan la Plaza Principal y los Accesos Principales en la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 118/2021.

Presupuesto oficial de la obra: \$20.003.777,43.

Plazo de ejecución de obra: 3 meses.

Valor del pliego: \$210.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail [comprastordillo@yahoo.com.ar](mailto:comprastordillo@yahoo.com.ar).

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 03 de mayo de 2021 a las 12 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Expediente N° 4113-012/2021.

abr. 12 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Obras Públicas de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de abril de 2021 hasta las 13:00 del 06 de mayo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-62/2021 - Decreto N° 521/2021.

abr. 12 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3001/2021**

POR 2 DÍAS - Detalle: Especialidades Farmacéuticas para Covid-19 por 180 días para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3001/2021.

Presupuesto oficial: \$29.772.114,03 (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 03/100).

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.001/2.021.

Fecha y lugar de apertura: 29/04/2021 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2021 - para la Adquisición 1 Tractor 0Km destinado a la Dirección Vial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 30 de abril de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar)

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 15 de abril de 2021, hasta el 26 de abril de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - mail: licitaciones@chivilcoy.gob.ar -Te.: 02346-439000 int.1212/1602  
Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 30 de abril de 2021, a la hora 10:00  
Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000.-) pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6  
Municipalidad de Chivilcoy CBU: 014030680164430509026/0  
Presupuesto oficial: \$7.773.675.-  
Decreto N° 445  
Expte. N° 4031-224599

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021.

Objeto: "Pavimentación Acceso Avenida Colombia - Etapa 1: Calzada Sur".

Presupuesto oficial: \$84.898.378,01 - (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 01/100).

Valor del pliego: \$8.490,00 - (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa)

Venta del pliego: Desde 13/04/2021 hasta 06/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: desde 13/04/2021 hasta 03/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 13/04/2021 hasta 03/05/2021.

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs. del día 06/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 06/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 06/05/2021, a las 12:00 hs.

Expte. N° 4030-152804 M.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Mil (2.000) Colchones de una (1) plaza de Goma Espuma Medidas 1,90 x 0,80 x 0,18 para el Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección De Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Municipal: 4112-0040555/2021.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón para el Programa "Para Verte Mejor" de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$7.820.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0039700/20.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/21 - Segundo Llamado, por la obra "Carpeta Asfáltica en distintas calles del distrito", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00

Valor del pliego: \$22.000,00

Entre los días 15 al 19 de abril de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 82/21

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 5 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6049.- (Son Pesos Seis Mil Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 351/2021/INT.

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta), para Traslado de Alumnos de los distintos niveles educativos del/los Establecimientos Educativos del Distrito de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 30 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 3 de mayo de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,76 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho c/76/100).

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 2/2021, Expte. 51 Año 2021, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas Dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$17.051.000.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Piedra"

Fecha de apertura: 28 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.177.000,00.-

Garantía de oferta: \$141.770,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs., de lunes a viernes.-

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Cemento CPC40 a Granel"

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.948.800,00.-

Garantía de oferta: \$99.488,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 13 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata".

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de mayo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 5 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 32 Tramo: R.P. N° 31 - Los Angeles, longitud 17,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Salto

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$105.240.305,29.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos Por Consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Ex-2021-06116784-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 14 v. abr. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 015-03 Tramo: Cañuelas (Calle Paraná) - Acceso a Uribelarrea (Avenida Valeria de Crotto) Longitud: 12,800 km., En Jurisdicción del Partido de Cañuelas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$80.202.973,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06237887-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 027-11 y 027-13 Tramo: R.P. N° 2 - Chacra Experimental Manantiales, Longitud 24,30 KM., en Jurisdicción del Partido de Chascomús.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$120.573.481,91.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06184715-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino: R.P. N° 70 y Acceso a Colonia Sere, Tramo R.N. N° 226 - Colonia Sere, Longitud 34,00 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$152.838.122,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06243355-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0154-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0154-CDI21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino a dependencias provinciales, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con Cero Centavos (\$491.546.300,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso c), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se registró por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por RESO-2021-1157-GDEBA-MSALGP, de fecha 13/04/2021. Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Dirección de Compras y Contrataciones. EX-2020-30160064-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 18/2020 - Proceso de Compra N° 146-0070-LPU21**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 Objeto: Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-427-GDEBA-MJYDHGP. Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> el archivo digital correspondiente a la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al Proceso de Compra 146-0070-LPU21.

Expediente N° EX-2020-24274125-GDEBA-DALMJYDHGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 73-05/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la Resolución N° 2723/2020-GDEBA-DGCEY y el Expediente Interno N° 073-05/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-05/2021 en términos del Artículo 18 inciso 1 apartado a) cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra Reparación de Sanitarios para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.456.000,00.

Plazo de entrega: 30 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-013/2021.

Lugar de apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 16 de abril de 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o al mail [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar).

abr. 14 v. abr. 15

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/21, tramitada y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-25-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Reparación de Pisos, Tapas y Rejillas, Incluyendo Materiales, Herramientas y Mano de Obra, en Patios de la Casa de Gobierno sita en la calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado: De Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Doce con Nueve Centavos (\$5.955.112,09), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la repartición [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario: viernes 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.

Coordinación: Contacto: Martín Ordoqui - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfono: (0221) 429-4090 - Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente EX-2021-03372198-GDEBA-DSTASGG

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

### **Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Descartables por el período comprendido desde el día 29/03/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/04/2021 las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-6344474-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 20 de abril de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2021-06050467-GDEBA-HZGAEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 20 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>.  
Expediente N° EX N° 2021-3658101-GDEBA-HIPPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 418-00011230/2013-1**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública de los Kioscos Barco e Irel N° 418-00011230/2013-1 de la ciudad de Bahía Blanca en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas. Las propuestas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, calle Drago 45 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, como también la apertura de sobres. La apertura de sobres N° 1 se realizará el día 4 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. y respecto de los sobres N° 2 el 13 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. Para mayor información dirigirse a [www.bahia.gob.ar](http://www.bahia.gob.ar).

abr. 14 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicio Técnico Incluidos, por un Período de Consumo Aproximado de 5 (Cinco) Meses o Hasta Agotar Stock, requerido para el Hospital Alende y Dispensario Araoz Alfaro, dependiente de la Secretaria de Salud.

Presupuesto oficial: \$12.184.350.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de abril de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: 26/04/21- 10 hs.

Valor del pliego: \$14.000 (Pesos Catorce Mil).

Presupuesto oficial: \$13.996.530,00 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta).

Rubro: Contratación Servicio de Locación de Fotocopadoras

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 23/04/21.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 272 S-21.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos Utilitarios".

Presupuesto oficial: \$9.229.447,97. (Pesos Nueve Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Brindar Asistencia Alimentaria a Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad del Partido de Quilmes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19".

Presupuesto oficial: \$68.999.400,00. (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 28/04/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/04/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/04/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Demarcación Vial Horizontal en Distintos Puntos del Partido de Quilmes".

Presupuesto oficial: \$13.776.000,00. (pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Seis Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 03/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 05/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de mayo de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de mayo de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas para Instalación de Cámaras de Seguridad Secretaría de Modernización y Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución

1046, Piso 2, hasta el día 3 de mayo de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de mayo de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS- Motivo: Provisión de Guantes de Látex.

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$8766.- (Son pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1362/2021/INT

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Pavimentación con Hormigón Simple en calle Pindo entre Colectora de Autopista Ricchieri y Bevilacqua, de la localidad de Ciudad Evita"

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.375.- (Son pesos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1423/2021/INT

abr. 14 v. abr. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la Obra" Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en B° Gato y Mancha - B° Antartida Argentina de la ciudad de Chivilcoy" - Proyecto 10 - 3º Etapa.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 4 de mayo de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 16 de abril de 2021, hasta el 29 de abril de 2021.

Venta, consulta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 16 de abril de 2021, hasta el 29 de abril de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar)- teléfono 02346-439000 int.1212.

Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito: [inframunichivilcoy@gmail.com](mailto:inframunichivilcoy@gmail.com) hasta el día 29 de abril de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 30 de abril del año 2021.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 4 de mayo de 2021, a la hora 10:00 hs.-

Pliego Sin Costo.

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Ochenta (180) días.

Presupuesto Oficial: \$19.126.417,68 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintiseis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 68/100 Ctvos.)

Capacidad Técnica: \$19.126.417,68 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintiseis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 68/100 Ctvos.)

Capacidad Financiera: \$31.877.362,80 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100)

Decreto N° 453 /2021 - Expte. N° 4031-224849.

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 para la Adquisición de Sanitarios y Refacción de Cocina en E.P. N° 8 y

E.S. N° 7.

Presupuesto oficial: \$11.820.659,68

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.820,66

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril de 2021.

Expediente N° 3525/B - Decreto N° 806/21

abr. 14 v. abr. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 5/2021 para el día 5 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra: Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta en Av. Central, Río Negro y Puerto Rico".

Presupuesto oficial: \$100.001.297,32. (Pesos Cien Millones Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 32/100).

Valor del pliego: \$101.002,00. (pesos Ciento Un Mil Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente N° 4050-223.586/2021

Decreto municipal: 514/2021

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 7/2021 para el día 5 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: "Obra: Construcción del Edificio de Zoonosis, Bromatología y SENASA".

Presupuesto oficial: \$51.525.057,36. (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Veinticinco Mil Cincuenta y Siete con 36/100).

Valor del pliego: \$52.526,00. (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiseis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 515/2021

Expediente N° 4050-223.635/2021

abr. 14 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Red Energía Eléctrica Media Tensión QTA 184 (PNASU) en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 20 de abril de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.585.049,30 (Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 30/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 580/21.

Expediente N° 4084-5346/20.

abr. 14 v. abr. 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### Licitación Privada N° 12.133

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Sobres Bolsa Plástico.

Fecha de apertura: 21/04/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/04/2021.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 20/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.009

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10007202

##### Segundo Llamado

POR 1 DÍA - "Servicio de Puesta en Valor Integral de un Camión - Chivilcoy. Segundo Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$635.500,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROCIO NAZARETH ESQUIVEL QUINTEROS, DNI N° 26.552.906 con domicilio en Zapiola N° 1064 de la Localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VALERLA RODRIGUEZ domiciliado en calle 64 N° 2358, La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. 19 de enero de 2021. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. GASTÓN EMANUEL CASTELLUCCI, DNI 28.409.430 avisa la venta de Farmacia Castellucci, sita en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Luque 5897 S.C.S, representada por su socio comanditado: Fabián Martín Bertune Simoes, DNI 23.834.027; domicilio: Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza. Reclamos de Ley en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se hace saber que PLEGANORTE S.R.L., CUIT 30703883442 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando y Cortes y Plegados S.R.L. CUIT 30709359785 con domicilio comercial en Garibaldi 6076 de la localidad de San Fernando, transfieren el derecho de habilitación a Pleganor S.R.L. CUIT 30715811428 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando. Reclamos de ley en el domicilio comercial.- Pleganorte S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Pleganor S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Cortes y Plegados S.R.L., Adriana Perez; Socio Gerente.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por Art. 2, Ley 11867, MARTHA ANGELA BARONE, D.N.I. N° 3.635.390, CUIL 27-03635390-8, con domicilio en Rojas 1225 Burzaco, Pdo. Alte.

Brown, Prov. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alfredo Javier Ojeda, D.N.I. 30.952.207, CUIL 23-30952207-9, con domicilio en Rojas 1375 de Burzaco, Pdo. Alte Brown. Destinado: Salón de Fiestas Infantiles sito en Rojas 1222 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Escribanía Morosin, Roldán 1077 Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Martha Angela Barone. D.N.I. 3.635.390. Dra. María Marta Carneiro.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. EDUARDO MAMANI COLQUE, CUIT 20-18632817-6, transfiere a Herrera Andrea Verónica, CUIT 27-22990108-2, el fondo de comercio del negocio "Panadería y confitería Bomboncito", sito en la calle Balcarce N° 1545 de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FEDERICO MACCIO, con C.U.I.T. N° 20-28188399-3, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Dr. Nicolás Boccuzzi 216, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2342-M-2016 con rubro Venta al por menor de pan y productos de confitería a Mariana Laura D'Agosto con C.U.I.T. N° 23-25583492-4. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Rosana Victoria Gallardo, Contadora Pública Nacional.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. ALCIRA GARCÍA, DNI 11.043.207, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Avenida Espora 5345, Longchamps al Sr. Hernán Ariel Rodríguez DNI 29.370.429 con domicilio en Juan Manuel Medel 59 Monte Grande, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Vanina Sandoval, Abogada.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celusur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas". sito en la calle Yapeyu N° 1849 de la Localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que CARLA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Venta de Pan y Demás Productos de Panadería, El Sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/07, Cuenta de Comercio N° 27-276020507-0, sito en Gorriti 1249, Local 3 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As, Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo E. Gomez, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MARIANA CARRACEDO, CUIT 27-22355415-1, vende y transfiere fondo de comercio del rubro "Venta Comida Animales", sitio en Bynnon 1715, Adrogué, Ptro. de Alte. Brown, a Anabela Anselmi Relats, CUIT 27-41065642-1, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - **Moreno**. La ASOCIACIÓN CIVIL VICTORIA DIEZ, CUIT N° 30-71537020-0 domiciliada en Av. Francisco Piovano 4400, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires comunica que vende, cede y transfiere a partir del 1/1/2021 a la Asociación de Señoras de San José CUIT N° 30-52929838-9 domiciliada en Av. Roque Sáenz Peña 637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Instituto Fahy, con sede en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Pcia. de Bs. As. bajo los números 7743 Nivel Inicial, 0391 Nivel Primario y 4515 Nivel secundario. Reclamos ley en el domicilio del Colegio. María Claudia Contartese, Representante Legal.

abr. 13 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. HIDRÁULICA BETO S.R.L. transfiere a Serrano Lucas Antonio el fondo de comercio de la "reparación automóvil, excluido rectificación de motores (reparaciones de direcciones hidráulicas)", sita en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 622/24, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JAVIER BURGOS, CUIT 20-30930623-7 transfiere a Matias Larramendi CUIT 20-42647581-3 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de vehículos usados" en la calle Asborn 199, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Javier Burgos, Cuit 20-30930623-7; Matias Larramendi, CUIT 20-42647581-3.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHENG YANLU, DNI 94638163 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Xu, Longxing DNI 95806073 libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG LIPING, CUIT 27-95533387-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro

Autoservicio sito en la calle Quintana y Presidente Perón S/N de la Ciudad/Localidad de Pte Derqui, Partido del Pilar a favor de la razón social San Xing S.A. CUIT 30-71578075-1. Expediente de habilitación N° 5481/1993. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 14 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - La Reja.** RICARDO LUIS TIBERI, DNI 13.907.386, CUIT 20-13097386-0, con domicilio en Beato Escriba de Balaguer 2203, La Reja, Moreno, vende cede y transfiere a Maria Delia Roldan, DNI 28686634, CUIT 23-28686634-4, con domicilio en La Piedad 1331, Moreno; el fondo de comercio del rubro geriátrico, sito en La Piedad 1331 esquina Joaquín V. Gonzalez del partido de Moreno, Expte. N° 16692/C/1993, cuenta de comercio 13669, reclamos de Ley en el domicilio de emprendimiento.

abr. 14 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** LÓPEZ AXEL LEANDRO, DNI N° 41.169.305, CUIT N° 20-41169305-5, domicilio real en calle Guatemala 2221, Moreno; vende, cede y transfiere el fondo de comercio MascoTienda, rubro Forrajería, cuenta de comercio 41169305, Expediente 220201/L/20 y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Hipólito Yrigoyen 1805 esquina Marcelino Soulé de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires a José María Colombo Werbach, DNI N° 32.223.827, CUIT N° 20-32223827-5, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 1641, Moreno.

abr. 14 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** CARMONA MERCEDES Y CARMONA D. SH. transfiere una Playa de Estacionamiento ubicada en Mitre 3632 de Gral San Martín a Carmona Daniel Omar. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** DIKSTRA ANDREA transfiere una gomería ubicada en Ricardo Balbin 5527 de Villa Coronel J. Zapiola a Ariel Fernando Rojas, reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

## **CONVOCATORIAS**

### **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2021 a las 12:00 horas a celebrarse en la calle Monseñor Blois 1865 de Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
- 3°) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4°) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6°) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8°) Ratificación del aumento de capital aprobado en el punto 9 de la asamblea del 16/8/2013 y reforma de estatuto.

Tratamiento de la situación de los accionistas que no suscribieron acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Andrés Bermúdez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 15 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Estado de avance de proyectos y nuevas propuestas. Tablestaca. Estaciones Saludables. Canil. Financiamiento.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 12 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV N° 830, atento a la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 875/2020, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus COVID-19 decretado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas sucesivas, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias para resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y; (iii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 830 deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación:

(1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la

asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente;

(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia;

(3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;

(4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán;

(5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera);

(6) La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes;

(7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Consideración de la posibilidad de celebración de la presente asamblea a distancia de conformidad con los términos de la Resolución General de la CNV N° 830/2020;

2°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;

4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.081.848.368, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;

5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;

6°) Consideración de la Conversión de las 14.434.698 acciones Clase C correspondientes al Programa de Propiedad Participada de Hidroeléctrica Río Juramento en acciones Clase B;

7°) Consideración de la Reforma del Artículo 5° del Estatuto de la Sociedad;

8°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;

9°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;

10°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

11°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;

12°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

13°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021. Determinación de su retribución;

14°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;

15°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S500.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar al prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; y

16°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pasteur 146 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria y los estados contables cerrados el 31-1-2020 (Art. 234 inc. 1 LGS);

3) Consideración de la remuneración del administrador.

4) Consideración de la gestión del administrador.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico. Se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.

Omar Farah Socio Comanditado Administrador. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2021, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 8 v. abr. 14

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda, a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Modificación del Domicilio Social y autorización para realizar los trámites tendientes a inscribir el cambio del mismo en el organismo de contralor.
- 2- Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2020 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
- 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Fracisco Pagano, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 56º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 5 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **EL PLATEADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de El Plateado S.A. para el día 5 de mayo de 2021 a las 9 horas en la sede social sita en Rivadavia Nº 724 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio número veinte y uno, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Retribución al Directorio. Fijación de honorarios por sobre porcentajes del Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. El Directorio. Tomás

Gregorio Risso. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**UDEC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299. Dr. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**LA CORDILLERANA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 18 hs., en 1° convocatoria y a las 19 hs. en 2° convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016, 31-12-2017, 31-12-2018, 31-12-2019, y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos para asistir a la asamblea, deberán cumplir con Art. 238 LGS.

El Directorio. L. Reigenborn, Presidente. No incluida Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**LA CORDILLERANA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social, capitalizando obligaciones preexistentes. En su caso, suspensión al derecho de preferencia (Art. 197-2 LGS) y de acrecer;
- 3) En su caso, emisión de acciones.
- 4) En su caso, reforma del Art. 4 y del Artículo 9 del estatuto.
- 5) Cambio de domicilio de sede social.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos Autorización.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos Etna S.A., para el día 29 de abril de 2021 a las 8 horas, en el domicilio social de Av. Almirante Brown N° 4165, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Destino de los Resultados no Asignados.
- 3.- Elección del Directorio.

- 4.- Retribución del Directorio.
  - 5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- El Directorio. Fernando Javier Campanario, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de La Estrella S.A., para el día 30 de abril de 2021 a las 8:00 horas, en el domicilio social de Espora N° 480, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 2.- Destino de los Resultados no Asignados.
  - 3.- Elección del Directorio.
  - 4.- Retribución del Directorio.
  - 5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- El Directorio. Aldo Miguel Messina, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.
  - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

## **TOFLENASE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2020.
  - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

## **CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Medico Quirurgica Sanatorio Junin S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 60, cerrado el 31/12/2020.

- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 5) Elección de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
  - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
  - 7) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
  - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

## **CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 7 de mayo de 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 35 y 36, cerrados el 31 de julio de 2019 y 2020 respectivamente.
  - 2) Destino de las ganancias liquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
  - 3) Asignación de remuneración al directorio.
  - 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
  - 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 7/4/2021.
- Tornatore Ricardo Alejandro, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

## **ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 18-6-2020 y el 24-7-2020, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 63 y N° 64, respectivamente.
- Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

abr. 12 v. abr. 16

## **RADASA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
  - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Etcheto Daniel, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

## **PENTA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 44, finalizado el 31 de diciembre del 2020.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
  - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
  - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.  
Geddes Raúl, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

## **BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2021, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2020, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/20, sus honorarios.
  - 4) Designación de los miembros del Directorio.
  - 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Martín Aversano, Presidente. Pablo Guillermo Deibebe, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, o - en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas - mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: De celebrarse la Asamblea a distancia se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Contoller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se constituye como domicilio electrónico especial [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

## **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 15:00 horas, mediante la modalidad a distancia conforme lo previsto en la Resolución N° 358/20 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, así como los Informes del Síndico y del Auditor. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 13/04/2021, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Conforme arts. 3 y 4 de la Resolución N° 358/20 del INAES, se hace saber: 1) El canal de comunicación para participar de la Asamblea es el sistema de videoconferencia ZOOM. 2) Los asociados que deseen participar deberán comunicar su asistencia a la Asamblea al correo electrónico convocatoria@netben.com.ar, en cuyo caso la Cooperativa informará a la dirección electrónica remitente del mismo el link, el modo de acceso al sistema y un instructivo acerca del uso de este último. 3) Al emitir la comunicación de asistencia, el asociado deberá indicar su nombre y apellido o denominación social, número de documento de identidad o datos de inscripción registral y su número de teléfono. 4) En el momento de efectuar el ingreso al sistema el día de la Asamblea, el asociado deberá exhibir junto a su rostro su documento de identidad, de tal modo que pueda observarse en este último su nombre y apellido, su fotografía y demás datos. 5) Cuando se someta a votación una moción, se requerirá individualmente a cada asociado que manifieste su voto a viva voz exhibiendo su documento de identidad de la manera indicada en el punto anterior, se contabilizará cada voto y se anunciará el resultado de la votación. 6) La participación a distancia es personal e individual del asociado, por lo cual no se permitirá que el mismo se encuentre acompañado por otra persona en ningún momento de la Asamblea. 7) Respecto de la posibilidad de hacerse representar en los términos del art. 37 del Estatuto Social, se hace saber: a) El poder tendrá que recaer en otro asociado que no sea miembro del Consejo de Administración, Síndico, Auditor o Gerente, no pudiendo ningún asociado representar a más de dos. b) Se deberá remitir a la Cooperativa con cinco (5) días hábiles de antelación a la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Se admitirá que la firma del poderdante se encuentre certificada por miembro del Consejo de Administración u otro autorizado; a tal efecto, la certificación se podrá realizar los días 20 y 21 de abril de 2021 de 9 a 12 horas en la sede de la Cooperativa.
- c) La invocación y/o prueba del carácter de cónyuge del asociado no autoriza a participar de la Asamblea ni a representar a éste.

El Consejo de Administración. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 13 v. abr. 15

## **BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria, a las 17 horas del día 13 de mayo de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 de la ciudad de Mar del Plata. El orden del día de las asamblea es

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
  - 2) Motivo de celebrarse la Asamblea Anual Ordinaria, fuera del plazo legal según LGS.
  - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19550).
  - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren. Contadora Pública.

abr. 13 v. abr. 19

## **LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública

abr. 13 v. abr. 19

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12/05/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 14:30 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.
  - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

## **TARTAGAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/04/2021 a las 10:00 hs., en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 2020;
  3. Consideración de la gestión del Directorio;
  4. Distribución de utilidades;
  5. Designación del Directorio.
- Juan I. Fuse, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. del Libertador N° 767, Piso 3, Cdad. y Pdo. Vicente López, Pcia. de Bs. As. En el caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social, preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complementaria y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disp. N° 30/2020 de la Dción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación establ. por el Art. 234 inc. 1° de la L.19550 para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2020;
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [legales.regulatorios@edensa.com.ar](mailto:legales.regulatorios@edensa.com.ar), hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L.19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Las representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli Gigli, indistintamente, operarán la

plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domic. social de Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: legales.regulatorios@edensa.com.ar. f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2. c) de la Disp. DPJBA N° 30/2020). Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraord. de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021, a las 16:30 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prorrogas y normativa complem. y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación prescr. por el Art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la L. 19.550 corresp. al ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2020;
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 11) Modific. del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota ad referéndum de la aprobación de la Autoridad de Aplicación Eléctrica Provincial;
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 - Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el lunes 26/04/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L. 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Anibal Fabian Pezzutti y/o Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las 5 publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de Moreno N° 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar. f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 11) será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30/04/2021, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Avda., Luro 5867 - Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripc. del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y fijación de sus honorarios;
- 8) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 9) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 10) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 11) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 12) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 13) Modificación del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota; y
- 14) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. La Sociedad a través de sus representantes Francisco Meligrana, Milagros Cayol y/o Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, Ada. Luro 5867, Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar; f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten; g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 13 será tratado en Asamblea Extraord.

Nota 3: El punto 8 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 11 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

**BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores

socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará por medios virtuales, a distancia, el día 13 de mayo del corriente año, a las 18:00 horas, conforme lo dispuesto por los Artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social.- De acuerdo con los recaudos previstos en el Artículo 2º de la Disposición 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que la reunión se desarrollará mediante la plataforma Zoom; a la que los asociados podrán acceder libremente, debiendo previamente comunicarse con la Secretaría de la institución al teléfono 0291-154702297, de lunes a viernes de 8 hs. a 16 hs., o bien por correo electrónico a [secretaria@bcp.org.ar](mailto:secretaria@bcp.org.ar), a fin de que le sea suministrado el link, ID y contraseña para poder acceder a la Asamblea; que la Sra. Alicia E. Ruppel, DNI: 13836149, operará la plataforma como administradora de la misma; que los asociados contarán con un plazo de cinco (5) días para oponerse a la realización de la Asamblea por medios a distancia; y que se constituye domicilio electrónico especial en [secretaria@bcp.org.ar](mailto:secretaria@bcp.org.ar), a los efectos de que allí se comuniquen todas las oposiciones o conformidades expresas, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Designación de un administrador, a efectos de que junto con el Presidente suscriba también el acta de Asamblea, conforme lo dispone el punto f) del Art. 2 de la Disposición 30/2020 de la DPPJ. Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 48 inc. a del Estatuto Social se designarán dos (2) Señores Asambleístas para que aprobando el Acta, también la suscriban, en la oportunidad que les sea posible hacerlo.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 7) Elección para ingresar al Consejo Directivo de seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por el plazo de dos (2) años por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el Artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores Directivos que se mencionan a continuación: A) Titulares: Larbiou, Paul Gastón Damián (Cooperativismo); Grimberg, Jorge Mario (Producción Agrícola); Souza, Fernando (Exportación de Granos); Valdemoros, Dolores (Acopio de Granos); Iribe, Rubén Horacio (Corretaje de Cereales); Weimann, Fabián Ricardo (Industria Molinera).- B) Suplentes: Haedo, Mauricio (Corretaje de Cereales); Zuntini Hopff, Guillermo Carlos (Producción Agrícola); Vélez, Juan Pablo (Exportación de Granos); Soligo, Francisco Segundo (Industria Molinera); Novick, Pablo Horacio (Acopio de Granos); Insausti, Marcelo Hugo (Cooperativismo).
- 8) Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular en reemplazo del señor Vaylet, Guillermo Emilio y de un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de Rodríguez, Patricio; en ambos casos por finalización de sus mandatos y por el plazo de tres (3) años.
- 9) Proclamación y toma de posesión de los candidatos.  
Gastón Larbiou, Secretario; Carlos A. Sosa, Presidente.

Artículo 49 Estatuto Social. La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum para funcionar con número de asistentes igual a la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionar con el número de éstos que hayan concurrido, siempre que sea superior al número de integrantes del Consejo Directivo, sin computar a los mismos. Media hora después de comenzada la Asamblea deberá retirarse el libro de asistencia de socios. Se procederá en ella: a) A la designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. b) A la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. d) A tratar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

**COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 13272)****Asamblea Eleccionaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 30 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el art.18 in fine, 20 y 22 de la ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovararán, por el período 2020 - 2024 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 3º, Vocal suplente 2º y Vocal suplente 3º. La elección seguirá el siguiente cronograma:

1- Hasta el 30/04/2021 a las 16:00 horas - Plazo de presentación de listas de candidatos (Cap. IX, arts. 39 y 40 del Reglamento Electoral), debiendo presentarse en la sede del Colegio conforme los requisitos y formas establecidas en la Ley y el Reglamento Electoral.

2- Del 19/04/2021 al 14/05/2021: Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 Nº 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución ([www.nutricionistaspba.org.ar](http://www.nutricionistaspba.org.ar)). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 14/05/2021.

3- El 14/05/2021: Oficialización de las listas de candidatos.

4- Mesas Electorales: La Plata: calle 11 Nº 173 y calle 3 Nº 265; Carmen de Patagones: Dr. Baraja Nº 740; Ramallo: Mitre Nº 654 Villa Ramallo; Luján: San Martín Nº 1750; Chacabuco: calle 338 Nº 247; General Villegas: Mariano Moreno Nº 562; Rojas: Av. 25 de Mayo Nº 332; Campana: Belgrano Nº 431; Arrecifes: Av. Merlassino Nº 615; Necochea: Av. 59 Nº 4801; Olavarría: Pringles Nº 3045; Cañuelas: Sarmiento Nº 516; Tandil: Payro Nº 451; San Nicolás: 25 de Mayo Nº 163; Azul: Bolívar Nº 702; Pehuajó: Del Valle Nº 456; Bahía Blanca: Brown Nº 474; Las Flores: Abel Guaresti e/Carramasa y Teofilomeana; Trenque Lauquen: Uruguay Nº 326; San Pedro: Guemes Nº 50; Colón: calle 46 Nº 981; Chivilcoy: Asimra paso 86; 9 de Julio: Antonio Aita Nº 879; Pigüé: Liniers Nº 46; Villa Gesell: Av. 3 y paseo 113; Dolores: Ameghino Nº 189;

Mercedes: calle 2 N° 725; Balcarce: calle 18 N° 774; Mar del Plata: 20 de Septiembre N° 662; Florencio Varela: Av. Gral. San Martín N° 2944; Ezeiza: Zapala N° 480; Moreno: Molina Campos N° 10; Lomas de Zamora: Alsina N° 1970; Quilmes: O'Higgins N° 1748; San Isidro: Aristóbulo del Valle N° 168; Tigre: Solís N° 1; Tres de Febrero: Av. Urquiza N° 4473; La Matanza: Florencio Varela N° 1903. El voto será secreto, directo y obligatorio (Art. 22 de la Ley 13.272). "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial." Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria. Lic. Paula das Neves, Presidente.

abr. 14 v. abr. 16

## **A.M.O.S.B.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Teniendo en cuenta los protocolos exigidos por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) referentes a la pandemia por Covid-19, es que el Consejo Directivo de AMOSBA, toma la decisión de cambiar el lugar donde se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, la misma será llevada a cabo el día 30 de abril de 2021, en el camping del SOSBA, sito en Camino Rivadavia y 128 de Villa Catela partido de Ensenada, a las 9:30 hs., con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1: Lectura y consideración del acta anterior.

Punto 2: Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período 01/01/2020 al 31/12/2020.

Punto 3: Consideración y aprobación del destino de las utilidades.

Punto 4: Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período 2021-2025.

Punto 5: Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.

Julio D. Rodríguez, Presidente.

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06/05/2021 en calle D. Valdez 25 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta

2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019 y por el Ejercicio Económico N 17 cerrado el 31/12/2020

2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración

3- Lectura Actas de Directorio Año 2019 y 2020. Consideración de la Gestión del Directorio

4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios

6- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público

abr. 14 v. abr. 20

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 11 horas, a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2020, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.

3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario,

será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. Elisabeth B, Schneider, Contadora Pública (UCA).

abr. 14 v. abr. 20

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE SALAS DE JUEGO Y AFINES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de mayo de 2021 a las 9:30 hs. en Brown 3465 a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio nº 26 que abarca el período del 1º de enero 2019 al 31 de diciembre de 2019
- 2) Lectura de memoria de Comisión Directiva
- 3) Informe de la Junta Fiscalizadora
- 4) Considerar inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos
- 5) Tratamiento de la cuota societaria
- 6) Renovación total de la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización del mandato anterior, a saber: Presidente, secretario, tesorero, 8 (ocho) vocales titulares, 5 (cinco) suplentes, 3 (tres) fiscalizadores titulares y 3 (tres) fiscalizadores suplentes por el término de 4 años.
- 7) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para firmar el acta en Representación de la asamblea.  
Roberto Luis Santamaria, Presidente.

### **AGF RETAIL I S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" - AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B", que se celebrará el día 3 de mayo 2021, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

A ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la constitución de una sociedad extranjera denominada "Puppis International LLC" en el Estado de Delaware, EE.UU.
- 3) Aprobación de un aporte de capital en especie consistente en la contribución por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de Pet Supplies Intl. S.A. de su propiedad en la referida sociedad extranjera "Puppis International LLC" en contraprestación por las correspondientes cuotas del capital social de esta última.

Nota 1: El punto 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650). María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

abr. 14 v. abr. 20

### **ARG GAS CAMPANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria el día 30/04/21 10:00 hs. y 14:00 hs. en 2º convocatoria mediante Zoom (ID: 746 548 1627, Contraseña AGO2021), martin.matzkin@corporacionmatzkin.com, a fin de tratar:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Aprobación de estados contables.
- 3) Aprobación de gestión del directorio.
- 4) Elección de 1 director titular y 1 director suplente.  
Marcelo Matzkin, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

**CATUS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica sede social, según Reunión de Directorio del 31/03/2021 en O'Higgins 471, piso 1, Dto. A de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Raúl Antón, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público Nacional.

**RIEGOS PIGÜÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta N° 23 del 12/11/2010, se resolvió la renuncia a la gerencia del Sr. Carlos Alberto Fontanazza y por mismo Acta los socios resuelven aprobar por unanimidad la designación del socio Ana Belén Greco, argentina, soltera, nacida el 28/02/1981 DNI 28.724.332, CUIT.23-28724332-4, domicilio Sarmiento 108 piso 7, Dpto. "J" como socio gerente, el que durara en el cargo todo el período de duración de la misma, hasta una nueva designación. Mediante Acta n° 46 del 19/3/2021 se ratifica el domicilio social. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

**ROHDE NIELSEN A/S**

POR 1 DÍA - Con fecha 17/03/21 el directorio de la Sociedad Resolvió (i) la inscripción de la sociedad como Sucursal conforme el Art. 118 de la Ley 19.550; (ii) Designar como Representante Legal a la Sra. María Fernanda Mierez, casada, argentina, abogada, nacida el 28 de abril de 1972, DNI 22.656.150, Cuit 27-22656150-7, con domicilio real y especial en la calle Luis García 695, Piso 9, Localidad y Partido de Tigre, Pcia de Bs.As. (iii) Fijar Domicilio legal en la calle Luis García 695, Piso 9, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**TUTTIFRUTTIACCESORIOS.COM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Tuttifruttiaccesorios.com S.A. 2) Escritura n° 95 del 05-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Daniel Omar Mastropablo, casado; argentino, nacido el 23-11-1961, comerciante, DNI 14.462.805, CUIT 20-14462 805-6, con domicilio real y especial en Leonardo Da Vinci 1321, Fátima Estación Empalme, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Martin Ignacio Mazzoli, soltero, argentino, nacido el 26-09-1991, comerciante, DNI 36.530.245, CUIT 20-36530245-7, con domicilio real y especial en Pellegrini 795, General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; y Monica Gilda Massone, casada, argentina, nacida el 23-11-1966, comerciante, DNI 18.109.458, CUIT 27-18109458-9, con domicilio real y especial en Leonardo Da Vinci 1321, Fátima Estación Empalme, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, representación, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y distribución de artículos de telefonía móvil y/o fija, artículos relacionados con la comunicación, computación, informática, audio, digital y video; artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de ventilación; como así también sus partes, repuestos, insumos, sus accesorios, terminales y plataformas afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$200.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-09 de cada año. 10) Leonardo Da Vinci 1321, Fátima Estación Empalme, Partido de Pilar, Pcia de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Mónica Gilda Massone; Director suplente: Martin Ignacio Mazzoli. Graciela Paulero, Abogada.

**INDUSTRIAS D'ELIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 31/3/21. Renuncia Antonio D'Elia, se designa José D'Elia, italiano, DNI 93.450.113, 19/3/49; y Martín Pablo D'Elia, argentino, DNI 23.703.475, 11/10/75. ambos casados, empresarios y domiciliados en Achala 1539, Ramos Mejía, Prov. Bs As. Denuncia domicilio especial en sede social, prov Bs As. Julio Querzoli, CP.

**SIMÉTRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 17/03/2020 se decide nvo. directorio: Direc. Tit-Pte.: Julio Alberto Margot y Direc. Supl.: Jorge Alberto Caccatto. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**INDUSTRIAS PRECAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 31/3/21. Se designa Presidente: Vicente Antonio D'Elia, argentino, dni 24886314, 15/12/75, domicilio Arribeños 1461, Ramos Mejía Prov. Bs. As. Vicepresidente Gustavo Ariel D'Elia, argentino, dni 22054414, 17/6/71, domicilio Alcorta 1086, Villa Luzuriaga, Prov Bs As. Director Suplente: D'elia Antonio, italiano, 30/3/44, DNI 93447111, domicilio Arribeños 1461, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. todos casados y empresarios. Denuncian domicilio Especial en Arribeños 1461, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli C.P.

**VALMAXI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 4/3/21. Se designa Presidente: Purita Romina Gisela, soltera, 5/2/77, DNI 25822261, domicilio Av. Carabobo 410, CABA. Director uplente: Depedri Hugo Alvaro, divorciado, DNI 21470287, 16/4/70, domicilio Bartolome Mitre 266, Piso 5°, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. Domicilio especial en

Argentina 5856, La tablada Partido la Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli CP.

**TECGAS SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 8/4/21. 1- Reforma Primero: Denominación Detecgas Calibraciones S.R.L. Julio Querzoli. C.P.

**EMPRENDIMIENTOS BRAMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 14 de fecha 3 de febrero de 2020, se ha aceptado la renuncia de Graciela Lucía Vallecorsa, argentina, nacida el 3/2/1966, de 55 años de edad, contadora pública, CUIT 27-17535568-0, con domicilio en Heredia 6090, Wilde y de Nestor Carlos Brassi, argentino, nacido en 19/10/1965 de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Lucía Vallecorsa, con DNI 17.492.498, de profesión comerciante, con CUIT 20-17492498-9, con domicilio en la calle Heredia 6090 de Wilde, Partido de Avellaneda, a sus cargos de socios gerentes de Emprendimientos Bramor S.R.L. habiéndose notificado a los mismos de la aceptación de renuncia por Acta N° 15 de fecha 30 de marzo de 2021. Fabian M. Garcia, Abogado.

**AIREARG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 26/3/21 2) Designa Presidente: Diego Julian Coman, DNI 23.955.276; D. Suplente: Mauricio Bernardo Coman, DNI 26.667.486, ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**WORKEAR SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alfredo De Dios, 21/2/90, comerciante, DNI 35.110.578, La Huerta 65, Temperley, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Ezequiel Maximiliano Catoira, 20/8/89, empleado, DNI 34.654.157, Gobernador Felipe Llavallol 461, P 4º, Dto. B, ciudad y Ptdo de Lanús, Pcia de Bs As; ambos arg., y solteros 2) Inst. Público: 7/4/21 3) Workear Service S.A. 4) Gobernador Felipe Llavallol 461, P 4º, Dto. B, Ciudad y Ptdo de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Consultora en Recursos Humanos orientada en el desarrollo e implementación en sistemas de información para el área laboral en la gestión de personal de empresas. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$150.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Alfredo De Dios, Dtor. Suplente: Ezequiel Maximiliano Catoira ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**ARTEBOX PUBLICIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 23/09/20 designa Pte. a Ariel Argento y Dir. Sup. a María Teresa Marra. Cr. Juan Fuse.

**LAVADERO INDUSTRIAL SAN MARTÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Lavadero Industrial San Martín S.A. Acta AGO del 20/12/18 designa Pte. a Rocio Giselle González y Dir. Sup. a Matías De Fonzi. Cr. Juan Fuse.

**TAICUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del organo de administración de fecha 23/02/2021 se resolvió inscribir a Ticua S.A. en la Direccion Provincial de Personas Juridicas al solo efecto de constituir y participar en los terminos del Artículo 118 de la Ley General de Sociedades 19.550. Fijan domicilio en Esteban de Luca 2437 Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, CP 1614, Provincia de Buenos Aires. Se designa al señor Carlos Gaona como representante legal, quien constituye domicilio en Esteban de Luca 2437 Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, CP 1614, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 30/04/20 se eligieron los miembros del directorio, por un año, Sr. Martín Aversano, arg, DNI 29.776.178, CUIT 20-29776178-2, casado, con domicilio en Juan de Garay 4727 de Bahía Blanca, como Presidente, y el Sr. Manuel Marbella, arg., DNI 30.423.247, CUIT 20-30423247-2, soltero, con domicilio en calle Castelli N° 1541 de Bahía Blanca como Director Suplente. Martín Aversano. DNI 29.776.178. Presidente. Pablo Guillermo Deibebe, Contador Público.

**HARINAS BAJO HONDO S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento a la renuncia del Director Titular y Presidente Carmen Haydee García, por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2020 se resolvió la renovación de las autoridades societarias por el termino de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Alberto Mayer, CUIT 20-28296210-2, con domicilio en la calle Alberto Satti N° 1808 localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Titular al Sr. Eduardo Rial, CUIT 20-05500055-8, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 982 localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, Director Titular al Sr. Juan Carlos Bojanich, CUIT 20-12029070-4, con domicilio en la calle Reconquista N° 479 localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y como

Director Suplente al Sr. Lucas Ghilino, CUIT 20-36794888-5, con domicilio en calle Murature 1031, localidad de Punta Alta, partido de General Rosales, Provincia de Buenos Aires. Los Directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Jorge Alberto Mayer, Presidente.

**ELECTRO VENIE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ernesto Gabriel Guerin, con DNI 5.512.862, CUIT 20-05512862-7, Argentino, Casado en primeras nupcias con Marta Iris Long, con DNI 6.498.316; Comerciante, nacido el 9 de Diciembre de 1946, Edad 74 años, domiciliado en Nicaragua 1085 de la ciudad de Bahía Blanca; comunica que el 5 de Marzo 2021 según convenio privado ha transferido al Sr. Daniel Guerin, con DNI 13.524.511, CUIT 23-13524511-9, Argentino, Casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Domenech, con DNI 13.836.573; Comerciante, nacido el 29 de Septiembre de 1959, Edad 61 años, domiciliado en El Ceibo 22 de la ciudad de Bahía Blanca, el 5 % de su participación social en Electro Venie Ingeniería y Comercialización S.R.L. Luciano Fabian Benedetti, Abogado.

**BAHILIMP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/02/2021 se designa Directorio por 3 ejercicios. Directorio: Pte: Lidia Angélica Quinteros, DNI 18.509.073, domicilio: Vieytes 3765; Director Suplente: Fabián Darío Inostrosa, DNI 17.279.999, domicilio: Vieytes 3765. Todos los domicilios corresponden a Bahía Blanca, Pdo.: Bahía Blanca. Lidia A. Quinteros, Presidente. José Andrés Vidal, Contador Público.

**ICAO (INGLÉS CERTIFICADO AERONÁUTICO OPERATIVO) S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/10/2020 se aprobó por unanimidad la denominación de "Global Language Solutions S.A.S." y la designación de nuevo Administrador Alejandro Adrián Burello, DNI 17.727.416, CUIT 20-17727416-0; casado, piloto, con domicilio en la Av. Santa María 6385 (Ruta 27), Tigre, Bs. As., domicilio especial en la sede social. Escribana, Laura M. Patricio, Autorizada.

**VESTIDITOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-59322906-4. Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/08/2019 se designó las siguientes autoridades: Presidente: Jorge Alberto Erejomovich DNI 4.155.220, Vicepresidente: Noemí Margarita Entebi DNI 4.782.901, Directores Titulares: Daniel Andrés Erejomovich DNI 20.189.967, Gerardo Adrián Garcea DNI 13.945.430, Arieta Carina Erejomovich DNI 22.737.812, Sandra Gabriela Erejomovich DNI 17.527.073, Director Suplente: Juan Ramón Valverde DNI 16.823.226. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social, a saber Av. Mitre 3376, localidad de Munro, Prov. Bs. As. Luciana A. Sottimano, Abogada.

**D.A.P SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Domicilio 47 N° 857 ½ Piso 2 Dto. 16. Accastelli, María Gimena, nacida el 28/10/78, DNI 26.758.981, CUIT 27-26758981-5, argentina, profesional, soltera, con domicilio en Namuncura N° 540, Bolívar, Pcia. Bs. As. y Di Mayo Gabriela Andrea, nacida el día 25/11/73, DNI 22.971.998, CUIT 27-22971998-5, argentina, empleada, soltera, con domicilio en Sargento Cabral N° 414, Bolívar, Pcia. de Bs. As., Denominación: D.A.P. Seguridad Privada S.R.L. Con domicilio social y legal en calle 47 N° 857 ½ P. 2 Dto. 16; La Plata, Bs. As. Administración y representación: Desempeñada por los socios que revestirán el carácter de socios gerente. Fiscalización: Ejercida por los mismos socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rodríguez Alberto Gustavo, Abogado. Lucas Rigoni, Contador Público.

**TIDELCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 15/10/20; Directorio 1 a 7 titu. y sup. por 2 ej. Dr. Chicatun, Contador Público.

**G&T LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de R. de socios N° 28 del 05/03/21, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente de G&T LOGISTICA S.A. el Sr. Tocci Sebastián Alejandro, Vicepresidente: el Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente: el Sr. Comelli Hernán Gerónimo, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Jorge Daniel Pressacco, Contador.

**EMAUS S.A.**

POR 1 DÍA - Emaus S.A., CUIT 30-69994843-4, matrícula 49.556, legajo 90.425 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 22 del 31 de enero de 2020 y Asamblea de Directorio N° 87 del 31 de enero de 2020, Presidente: Muñoz Juan Manuel, DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino, divorciado; Director Suplente: Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vías, Villa Elisa, empleada, casada, argentina. Bottero Julio Daniel, Contador Público.

**FATONIO S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por escritura Pública Nº 6 del 05/04/2021, Esc. María Eva Guida, Registro Notarial Nº 197 de La Plata, los accionistas de Fatonio S.A. decidieron reformar el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales las siguientes actividades: A) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción compra venta de todo tipo de inmuebles, incluyendo ellos las industrializadas, premoldeadas, de mampostería y/o madera, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, comercialización y distribución de artículos, productos y subproductos, de toda clase de materias primas, mercaderías, bienes de uso, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros y productos de informática. Transporte de productos y mercaderías en todas sus formas mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros; fletes y acarreo. C) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Asimismo, se deja constancia que el domicilio de la sede social es en Calle 1248 Nº 605, Localidad Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. María Eva Guida, Escribana.

**RAESA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea Ordinaria Unánime del 12 de febrero de 2021, se eligió nuevo Directorio y Sindicatura, distribuyéndose cargos en Acta de Directorio 98 de igual fecha, quedando integrado de esta forma: Presidente: Luis Domenech Pardo. Vicepresidente: Jorge Omar Fornt. Síndico Titular: Nancy Esther Pandolfini. Síndico Suplente: Carlos Alberto Louise. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Zulma Dodda, Escribana.

**TORAL CROPS SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 33 del 08/04/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: Marcos Almeida, DNI 27.934.062, CUIL 20-27934062-1, nacido el 14 de enero de 1980, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 22 número 133, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Cecilia Jeanneret; y José Enrique Torino, DNI 32.507.218, CUIL 20-32507218-1, nacido el 30 de mayo de 1986, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Las Marimonias número 446, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Clara Almeida. 2) Denominación: "Toral Crops Solutions S.R.L.". 3) Domicilio social: en Jurisdicción del Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social en calle 22 Nº 133, Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: agropecuarias: a) Establecer y administrar explotaciones agrícola-ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en su diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos cultivables en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. b) Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. c) Prestar servicios de toda naturaleza, siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosas, y semillas de toda clase. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Comerciales: a) Mediante la compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos agropecuarios; comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. b) Mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados directamente o indirectamente a la actividad agropecuaria, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero; comprendiendo a tal efecto la elaboración, dirección, coordinación y supervisión de estudios, programas, proyectos y capacitación de personal, en aspectos científicos y técnicos relativos a dichas actividades. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. c) Fumigaciones, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; siembra de todo tipo de semillas, ya sea por siembra directa, por distribución aérea o terrestre. d) Producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agrícola. e) Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. f) Explotación de semilleros, producción de semillas propias, en todos sus niveles. Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, instalaciones, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, aún los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sean construidos y/o a construir, mediante la compra, venta, permuta, arriendo, dación en pago, administración, urbanización de lotes e inmuebles, construcción, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Asimismo, quedan comprendidas la edificación, construcción, y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras y todo lo relacionado con la construcción. Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o

indirectamente con el objeto social. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Adquirir y enajenar maquinarias para la producción mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. 6) Capital social: \$100.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: a cargo de ambos socios de manera indistinta, que revestirán el cargo de Gerente, por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representación legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerencia Actual: Socios Marcos Almeida y José Enrique Torino. Patricio Tomás Street, Escribano.

### **CORRUGADORA DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 2 del 16/3/2021, Gustavo Armando Ponce y Elisa Beatriz López renuncian al cargo de Presidente y Director Suplente respectivamente, y se designa hasta la finalización del mandato: Presidente: Stella María Polite; y Director Suplente: Dante Darío Canepa, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Neuquén 546, Bernal, Quilmes. José Cura, Abogado.

### **HABEMUS BAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guido Lucas Zamolo, argentino, soltero, DNI 32.800.423, nacido 7/4/1987, empresario, domiciliado en Mayor Novoa 658, Barrio Terminal, Casa 98. Tandil; Martin Najle, argentino, soltero, DNI 28.299.247, nacido 20/12/1980, empresario, domiciliado en Larrea 1.173, Tandil; Rodrigo Hernán Cri-Santo Ferrara, argentino, soltero, DNI. 28.102.026, nacido 31/3/1980, empresario, domiciliado en Yrigoyen 1.551, 5° "B", Tandil; Natalia Verónica Zamolo, argentina, soltera, DNI 24.104.434, nacida 28/2/1975, empresaria, domiciliada en Pellegrini 1.943, 1° "H", General San Martín, Bs.As. 2) 23/3/2021. 3) Alberdi N° 81, Ciudad y Partido de Tandil. 4) Objeto: Servicios Gastronómicos y hoteleros: adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, toda clase de espectáculos, públicos o privados, realizados en establecimientos e instalaciones turísticas, hoteleras y gastronómicas. Industrial: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. Transporte: Terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Inmobiliaria constructora: Obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros. Financiera: aportes de capital, financiaciones de créditos en general, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) 90 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Gerente. Se designó al Sr. Guido Lucas Zamolo. Fiscalización: Según Art. 55 y 384 LGS. 8) Representación legal: Gerente o Gerente Suplente en caso de fallecimiento, enfermedad o vacancia. 9) 28/2. Ariel B. H. Kolberg, Abogado.

### **INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 80 del 26/02/2021 se reforman los artículos octavo, noveno y décimo del Estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio cuyo número de miembros titulares será fijado por la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez. Debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Artículo Noveno: Garantía: En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la suma de MIL pesos en efectivo. Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los bancos oficiales, mixtos y privados, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos Provinciales, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del directorio o del Vicepresidente en su caso y el uso de firma social a cargo de dos cualesquiera de los directores titulares en forma conjunta. Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular, Registro 51 de Quilmes.

### **FANTINI HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de

fecha de 02/02/2019 se resolvió por unanimidad, reformar el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Decimo Tercero: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 19.550; b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este Estatuto; c) La remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 261 de la Ley 19.550; d) El saldo si lo hubiera a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a Fondo de Reserva Facultativa y otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados a las respectivas tenencias dentro del año de puesto a disposición de los accionistas. José Ignacio Pasos, Contador Público.

**EMECA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 3/11/2020, se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Eduardo D. Isern; Vicepresidente: Leandro E. Cordero; Directores Titulares: Jorge P. Mendiola, Walter H. Pagella, Sebastián Calderón; Director Suplente: Florencia Calderón; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en H. Yrigoyen 712, Quilmes.- Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular, Registro 51 de Quilmes.

**UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 5/11/2020 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Walter H. Pagella; Vicepresidente: Leandro E. Cordero; Directores Titulares: Eduardo D. Isern, Jorge P. Mendiola, Sebastián Calderón; Director Suplente: Rocío Isern; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en H. Yrigoyen 712, Quilmes. Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular Registro 51 de Quilmes. Mariana Molinari, Notaria.

**GESTIÓN ESPLENDOR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 21/02/2020 referente a la constitución de la sociedad Gestión Esplendor Sociedad de Responsabilidad Limitada. Agréguese que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Las reuniones deberán hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Artículo 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Martina Torrado, Contadora Pública.

**RINCÓN DE TANDIL AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Rincón de Tandil Agropecuaria S.R.L." Matrícula DPPJ 119328 - Cambio de sede social. Por acta de reunión de socios de fecha 7/04/2017 y su ratificación mediante acta de fecha 5 de abril de 2021 se resolvió cambiar la sede social dentro de la misma jurisdicción a la calle Fournier N° 1082, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Florencia Squirru, Notaria.

**ARTEBOX PUBLICIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 23/09/20 traslada sede a Igualdad 817 Dto. 1º Haedo, Morón. Juan Fuse, Contador Público.

**EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO JOJOFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 76 (29/3/21). Jonatan Andrés Sapag, 9/8/85, DNI 31.785.335, 143 N° 538 Berisso, artista; Josefina Scala, 19/8/90, DNI 35.610.012, 13 N° 3695 Manuel B. Gonnet, arquitecto; y Federico Sokol, 20/6/89, DNI 34.546.695, Lavalle 1565 Zárate, empl., todos arg. solt. "Emprendimiento Gastronómico Jojofe S.R.L." 51 N° 1177 Cui. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 29/3/21. Obj: a) Explot. de confiterías o locales bailables, bar, disco - bar, resto - bar, cyber - cafés; promoc. de entretenim. y reuniones sociales, eventos p/mayores y niños, fiestas, agasajos, contrat. de artistas, de productores y de personal; administ., contrat., establecer franquicias y toda activ. relacionada con el esparcimiento, espectáculo públ. y la diversión a través de organiz. de bailes, espectáculos musicales y otros, organiz. de activ. teatrales, culturales, filantrópicas, videos y/o cualquier tipo de animación. Explot. comercial de negocios de bar, confiterías, restaurantes, pizzerías, despachos de bebidas con o sin alcohol y realiz. de cualquier activ. relacionada al ramo gastronómico. b) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propied. y art. vinculados a lo enumerado. c) Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap \$450.000. Adm. Gte. Jonatan A. Sapag, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/1. Araceli Lucía Bicain, Abogada.

**TRANSPORTE GOLFO FRÍO MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Matas, DNI 10.801.460, 23.10.53, divorciado, Sarmiento 3290, P. 2º A; Manuel Matas, DNI 35.969.993, 6/3/91, soltero, Alvarado 1428 5º B; argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 30/3/21. 3) Transporte Golfo Frío MDQ S.R.L. 4) Almirante Brown 3185 P. 4º Dto. 13, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima, recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no; compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración en la captura. Industrialización y/o conservación de recursos vivos del mar y subproductos, su transporte. Compraventa,

importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, repuestos, accesorios, arrendamiento y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio; explotación de los recursos del mar, pesca, caza marítima, recolección, extracción recurso vivo del mar y del agua, barco factoría, de altura, costero; industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante el procesamiento, salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos; fabricación de elementos en la captura, industrialización y/o conservación recursos vivos del mar, cultivo de peces y mariscos; operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exc. Ley 21.526; compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles loteos; construcción de viviendas; mandatos, representaciones. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) 9) Gerente: Manuel Matas. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**AGROPECUARIA CALANDRA S.A.**

POR 1 DÍA - Luciana Calandra, DNI 22.798.940, calle 8 N° 278 La Plata, 21/12/72, empresaria, casada; Mora Gatti, DNI 43.778.246, calle 8 N° 278 La Plata, 6/11/2001, estudiante, soltera; todas argentinas 2) Inst. Público del 5/4/2021 Esc. María Soledad Bonanni 3) Agropecuaria Calandra S.A. 4) Calle 8 N° 278 Ciudad y Partido La Plata 5) Comercialización de haciendas, granos, aves y productos alimenticios. Transporte de cargas, explotación agropecuaria cría, invernada, producción granos. Representación y distribución de los productos. Importación exportación; 6) 99 años 7) \$100.000 8) Presidente Luciana Calandra y Dtor. Suplente Mora Gatti por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 L.G.S. 10) 30/9. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

**TONY TUR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Asamblea General Ordinaria del 3/12/2020, designa Pres.: Gerardo Andrés Schwerter Peralta, DNI 92.359.497, Vicepres. Mario Ulises Fernández, DNI 30.568.779. Dir. Tit. Candelaria Revoredo, DNI 38.959.709. Lorena Mejeras, Escribana.

**FENBER INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Asamblea General Ordinaria N° 27 del 22/03/2021, se designa Pres.: Werner Luis Wiebke, DNI: 18.474.352, Vicepres.: Veronica Carmen Mayocchi, DNI: 18.597.062, Dir. Supl.: Valeria Silvia Mayocchi, DNI: 20.510.954, La Plata. Todos por tres ejercicios. Lorena M. Mejeras, Escribana.

**WESTON PARKING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 02/ 03/2020 se renueva directorio por 3 ejercicios designando a Pablo Javier Palmano, argentino, casado, DNI 24.190.509, CUIT 20-24190509-9, 22/11/1974, comerciante, Trenque Lauquen 777 Castelar, Morón Bs. As. Presidente, Daniela Noemí Palmano, argentina, comerciante, 22 /11/1974, DNI 25.890.439, CUIT 27-25890439-2, casada, Trenque Lauquen 777 Castelar, Morón Bs. As. Directora Suplente. Todos fijan su domicilio especial en la sede social. Laura Duó, Contadora Pública.

**MAU CRES ALBERDI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 35 del 22/2/2021, Alberto Crespo, nac. 06/08/54, DNI 11.575.851, casado, comerciante, dom. Luis E. Motta 144, Mabel Norma Crespo, nac. 25/04/50, DNI 6.272.702, casada, comerciante, dom. Lisandro de la Torre s/n y Ana María Crespo, nac. 15/09/52, soltera, comerciante, DNI 10.256.650, dom Luis E. Motta 239, todos arg. y de Juan B. Alberdi, constituyeron la sociedad denominada "Mau Cres Alberdi S.A." dom. Luis E. Motta 239, Juan B. Alberdi, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: Mediante la import., export., compra vta., permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestación de servicios: De fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte: Alberto Crespo. Dir. Supl.: Mabel N. Crespo. Fiscalización: Socios. Representacion Presidente. Cierre del Ejercicio: 31/07 de c/a. Dr. Luis María Viganó, Abogado.

**HERRERA MONTAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 82 del 30/3/2021. Vanesa Natalia Herrera, argentina, nacida el 16/10/1976, empleada, DNI 25.399.753, soltera, dom. Paulino Barreiro N° 54 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Laura Melisa Herrera, argentina, nacida el 13/1/1980, desempleada, DNI 27.950.347, soltera, dom. calle 44 A entre 161 y 162 sin número Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. "Herrera Montajes S.R.L." Sede: Calle 44 A N° 6136, entre 161 y 162 de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial: Mantenimiento de edificios e industrias y sus partes en relación con montajes industriales y domiciliarios. El diseño, fabricación, armado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares y depósitos logísticos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Laura Melisa Herrera por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Elvira M. Badano, Escribana.

**KOLD NEF S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges 1° nupcias, María Josefina Rosenbrock, DNI N° 23.578.882, nacida 24/3/1974, ingeniera, argentina, Roberto Leonel Musante, DNI N° 23.578.030, nacido 22/9/1973, ingeniero, argentino, domiciliados Avda. Central 1380 del Barrio Somisa, San Nicolás. 2) 10/3/2021. 3) Avenida Central 1380, del Barrio Somisa, Ciudad y partido de San Nicolás. 4) Objeto: compra, venta, elaboración, fraccionamiento, empaquetado, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, supercongelados y congelados, postres, golosinas, bocadillos y comestibles; incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos; toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, envasados o a granel. Prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades relacionados con la industria de los alimentos. Cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos. Fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, nacionales o internacionales. Realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos. Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos. Administración, explotación, de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, centros sociales, centros deportivos, vacacionales, de recreo, bares, discotecas, establecimientos turísticos. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: María Josefina Rosenbrock. Director suplente: Roberto Leonel Musante. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

**TINKUNAKO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta complementaria del 1 de marzo de 2021, la sociedad anónima se denominará "Solar del Tinkunaco S.R.L." Por lo que la redacción del Artículo Primero del estatuto social será: "Artículo Primero: Denominación y domicilio social: La sociedad se denominará "Solar del Tinkunaco S.R.L.", y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires." Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**CAMPOSOLAR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 8/3/2 se cambió sede social a Berutti 310, Ciudad y pdo. Tres arroyos, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

**RUCAM S.A.**

POR 1 DÍA - En Asam. Ord. N° 21 del 05/04/2020 y reunión de directorio acta 26 del 05/04/2020 designación de autoridades y distribución cargos respectivamente: Director titular y Presidente. Marcelo Fabián Luchetta, DNI N° 21.524.990. Director Suplente: Javier Darío Luchetta DNI N° 18.283.710. Duración 2 ejercicios. Ambos constituyeron domicilio especial en 33 N° 806 piso 3° A de La Plata. Asimismo en Asamblea Ord. 22 del 30 de marzo 2021 cambio de domicilio societario a la calle 33 N° 806 piso 3° A de la Ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Darián Horacio Fleicher, Abogado.

**INTEGRAL MATIZZ S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Asamblea Gral. Ord. del 05/11/2019, folio 4 Libro de Actas de Asambleas Uno, y Acta Reunión de Dir. del 05/11/2019, folio 5 del Libro de Actas de Directorio Uno; libros rubricados en Mat. 130841, Leg. 226892, el 27/12/2016 ante la D.P.P.J. Directorio: Presidente: Enrique Cannizzaro, arg., 14/12/1947, DNI N° 7.788.936, CUIT N° 20-07788936-2; viudo, dom. San Mauro Casterverde 1008, Quilmes, comerciante; Director Suplente: Sergio Daniel Cannizzaro, arg., 29/06/1982, DNI N° 29.627.481, CUIT N° 20-29627481-0, casado prim. nupc. con Alejandra Haydee Gil, dom José María Sánchez 1335, Quilmes, comerciante. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

**BIENESTAR EN SU HOGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento privado del 06/04/2021, 2) Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, 27-29799290-8, argentina, empresaria, 17/09/1982, casada, Mermoz 3072, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., y María Solange Matos, 28.021.862, 27-28021862-1, argentina, médica, 07/04/1980, casada, Alvear 2251, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. 3) Bienestar en su Hogar S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: a) Creación y organización de establecimientos asistenciales: Crear, organizar e instalar los establecimientos ambulatorios sin internación, consultorios, servicios de ambulancias, de traslados programados de pacientes en situación crítica de vida, de emergencias médicas móviles, de servicios de internación o atención domiciliaria, de establecimientos polivalentes con internación y prestación quirúrgica en sus cuatro categorías, establecidas por las normas que regulan orgánicamente su habilitación y desarrollo, y en fin toda otra forma de desarrollo de la atención y prevención de la salud permitidas por las leyes. b) Administración y explotación de establecimientos asistenciales: La administración, dirección, explotación y control de establecimientos asistenciales, servicios de internación o atención domiciliaria, hospitales, sanatorios, clínicas, policlínicas y, toda otra estructura edilicia funcional dotada de acuerdo a la ley y normas reglamentarias para tales fines. c) Ejercicio de la medicina: Desarrollar el ejercicio integral de la medicina, clínicas médicas, quirúrgicas, psiquiátricas, neuropsiquiátricas, del diagnóstico, exámenes complementarios, laboratorios de análisis clínicos, radiodiagnóstico, traumatología, rehabilitación motora y sensitiva, kinesiología y fonoaudiología, así como la atención y tratamiento de enfermedades en consultorios externos o internados, y toda otra actividad que directa o indirectamente guarde con ello una relación, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. d) Administración: Gerenciar o administrar obras sociales, empresas de medicina prepaga, seguros de salud y toda otra entidad vinculada con la provisión de servicios de salud. Gestionar negocios y actuar como mandataria, en toda actividad vinculada al sector.

Conformar, organizar y gerenciar redes de prestadores de servicios de salud. En general, prestar servicios técnicos y profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática; auditoría interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad vinculada con la prestación de servicios de la salud, tanto su prevención, como recuperación y rehabilitación. Administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores o financiadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo los aspectos técnicos, económicos y cualquier otra actividad que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y el manejo del proyecto, y la asistencia técnica, abarcando un amplio rango de asesoramiento y dirección. e) Asesoramiento y consultoría: Asesorar en forma integral a todo tipo de entidades del sector público o privado de la salud, mediante asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión de nivel municipal, provincial, nacional e internacional, regional y sectorial, tanto público como privado, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. f) Investigación: Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la materia. g) Publicaciones y congresos: constituir, organizar, explotar, y administrar institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de los servicios de salud; organizar, asesorar y realizar seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos mencionados anteriormente; editar, y realizar la impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, fichas, y en general todo tipo de publicaciones referidas al ámbito de su actividad. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y habilitación que correspondan. 6) Capital \$100.000. Representado por 10.000 cuotas de \$10. Valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100% suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: calle Colón 350, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 8) Gerencia: María Solange Matos, domicilio especial en sede social, Prov. Bs. As., mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada por instrumento privado 06/04/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **ACUICULTURA SUDAMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 29 de diciembre de 2020 se designó y distribuyeron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Juan Domingo De Rosa, Director Titular: Juan Matías De Rosa, quienes aceptaron los cargos. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

### **JUAN BAUTISTA PUGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Sergio Puga, argentino, 09/11/1992 DNI N° 36.991.883, CUIT N° 20-36991883-5, Inocencio Arias 3050, Castelar, Morón Bs. As., soltero, comerciante; y Carlos Alberto Puga, argentino, 20/03/1967, DNI N° 18.072580, CUIT N° 20-18072580-7, Inocencio Arias 3048 Castelar, Morón, Bs. As., soltero, comerciante, 2) EP 58, 29/03/2021. 3) Juan Bautista Puga S.R.L. 4) Inocencio Arias 3050 Castelar, Morón, Bs. As. 5) Industrial, comercial, servicios relacionados con todo tipo de productos alimenticios en general y el comercio gastronómico, productos de panadería, sandwichería, cafetería, confitería, fiambrería, servicio de mesa, venta al por menor y por mayor de comidas preparadas, alimentos y bebidas. Venta de bebidas alcohólicas. Venta de insumos de panadería y confitería, repostería, heladería, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Gerente Mariano Sergio Puga por duración de la sociedad. 9) No gerentes 10) 31-12. Laura Duó, Contadora Pública.

### **INTIGRÁFICA S.R.L.**

POR 1 Día - Por Omisión Involuntaria se indica que las reformas, Renuncia y designación de gerente se aprobaron por unanimidad de socios presentes por Acta de Reunión de Socios del 2/12/19; Autorizado: Damián Ariel Salave.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **DELTA SAN PEDRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1.- Ariel Anibal Frangi, 25/01/1963, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados a Cambio de una Retribución o Por Contrata N.C.P., Independencia N° 60, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.989.546, CUIL/CUIT/CDI N° 23149895469, Salvador Andres Calvo, 07/04/1969, Casado/a, Argentina, Servicios de Guarderías Náuticas, Caseros N° 1200, piso San Pedro San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.490.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20204909459. 2.- "Delta San Pedro S.A.S.". 3.- Independencia N° 60,

San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Anibal Frangi con domicilio especial en Independencia N° 60, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Salvador Andres Calvo, con domicilio especial en Independencia N° 60, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RECAPADOS PERGAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2021. 1. Gaston Ariel Diaz, 05/12/1988, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Carpani Costa N° 1551, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.265.541, CUIL/CUIT/CDI N° 20342655417. 2. Recapados Pergamino S.A.S. 3. Carpani Costa N° 1551, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gaston Ariel Diaz con domicilio especial en Carpani Costa N° 1551, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Angel Ernesto Sanchez, con domicilio especial en Carpani Costa N° 1551, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **G&D INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2021. 1. Mariano Eugenio Delbuono, 19/04/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Pasaje Vazquez N° 584, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.504.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20215046924. 2. G&D Innovacion Tecnologica S.A.S. 3. Pje. Vazquez N° 584, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Eugenio Delbuono con domicilio especial en Pje. Vazquez N° 584, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciana Abait, con domicilio especial en Pje. Vazquez N° 584, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **TALLER NAVAL BARDEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1. Marcos Mauricio Minati, 17/05/1971, Casado/a, Argentina, Construcción y Reparación de Buques, Malabia N° 3347, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.009.535, CUIL/CUIT/CDI N° 20220095356, Claudia Leonor Moreno, 11/03/1973, Casado/a, Argentina, Construcción y Reparación de Buques, Malabia N° 3347, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.267.968, CUIL/CUIT/CDI N° 27232679684. 2. Taller Naval Barden S.A.S. 3. Malabia N° 3347, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcos Mauricio Minati con domicilio especial en Malabia N° 3347, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Leonor Moreno, con domicilio especial en Malabia N° 3347, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CORRALÓN EL VASCO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2020. 1. Jorge Daniel Rolon, 13/12/1957, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Loreto N° 933, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.452.548, CUIL/CUIT/CDI N° 20134525488. 2. Corralon El Vasco S.A.S. 3. Av. espora N° 4090, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Daniel Rolon con domicilio especial en av. espora N° 4090, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ervin Gregorio Fabian Rolon Sosa, con domicilio especial en av. espora N° 4090, CPA 1852, BURZACO, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



### **SECRETARÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría

General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. FACUNDO SACCHETTI, DNI N° 38.548.244 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MARIANO VICENTE VILLALBA, DNI N° 28.628.225 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. CARINA CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 25.189.162 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Administrativa, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MATÍAS DANIEL NOZZI, DNI N° 35.000.613 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr GUSTAVO MICHANIE, DNI N° 35.631.444 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en

[https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora

abr. 8 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. ELIZABETH OLGA JEREMIAS, DNI N° 27.113.808 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora

abr. 8 v. abr. 14

### **LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**

**POR 5 DÍAS** - CUIT 33-70830619-9, de Castro Barros 1435, Baradero Bs. As. comunica que por disposición de Asamblea Ordinaria del día 2 noviembre 2020 ha sido designada por dos años la autoridad de la misma, Director Titular que se desempeñará como Presidente: Orlando Juan Deleglise DU 12724347. Director Suplente: Elena Beatriz Esponda DU 12455156.

abr. 12 v. abr. 16

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**POR 2 DÍAS - DECRETO N° 123/2021**

Hurlingham, 12 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente N° 4133-2021-0000391-O (D.E), y lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º.**- Proceder a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, desde el día 01 de Mayo de 2021 y hasta el día 15 del mismo mes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.**- Encomendar a la Dirección Técnica Administrativa dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.**- Efectuar las Publicaciones de rigor por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en 2 (Dos) periódicos de circulación local y en la página web oficial del municipio.

**ARTÍCULO 4º.**- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.**- Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

**Carlos A. Dichiara**, Secretario; **Maximiliano Topino**, Secretario; **Juan H. Zabaleta**, Intendente

abr. 13 v. abr. 14

### **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE**

**POR 3 DÍAS** - Se hace saber que en reunión de Directorio del 11 de marzo del 2021, se ha resuelto enajenar 21 acciones que obran en cartera de la sociedad, numeradas del 295 al 315 (ambos inclusive), por la suma de \$1.439.584,85 (Pesos Un

Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos) por cada acción. Los socios podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 14 v. abr. 16

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica